

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 29 DE ABRIL DEL 2016. NUM. 34,020

Sección A

Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas

ACUERDO EJECUTIVO No. 005-2016

Acuerdo Gastos de Representación Subdirector Ejecutivo de Áreas Protegidas y Vida Silvestre y Subdirector Ejecutivo de Desarrollo Forestal del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), Ejercicio Fiscal 2016

CONSIDERANDO: Que corresponde al Presidente de la República la Administración General del Estado, y como tal tiene, entre otras, la atribución de emitir los Acuerdos, Decretos, Reglamentos y Resoluciones, conforme a la ley.

CONSIDERANDO: Que las Secretarías de Estado son órganos de la Administración General del país, y dependen directamente del Presidente de la República.

CONSIDERANDO: Que el INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF), es un ente desconcentrado adscrito a la Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MIAMBIENTE), con independencia técnica, administrativa y financiera, encargado entre otros de diseñar, formular, coordinar, dar seguimiento, ejecutar y evaluar las políticas relacionadas con el sector forestal,

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE ENERGÍA, RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS. Acuerdo Ejecutivo No. 005-2016	A. 1-2
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN Resolución No. 241-2016	A. 3 -7
PODER LEGISLATIVO Decreto No. 36-2016, 18-2016	A. 8-16

Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad	B. 1-36
---	---------

áreas protegidas y vida silvestre; cuyo funcionamiento está a cargo de un Director Ejecutivo asistido por dos (2) Subdirectores: Uno en Áreas Protegidas y Vida Silvestre y el otro en Desarrollo Forestal, nombrados a través de Acuerdos Ejecutivos.

CONSIDERANDO: Que los gastos de representación son los montos que se determinan como gastos no liquidables, inherentes al ejercicio de las funciones, y otorgados a los Secretarios de Estado y Titulares de las Instituciones Descentralizadas y Órganos Desconcentrados, siempre que éstos funcionarios devenguen un salario mensual igual o inferior al de los Secretarios de Estado, los cuales requieren de la autorización del Presidente de la República.

CONSIDERANDO: Que los funcionarios, ANGEL ROBERTO MATUTE MENOCA, (Acuerdo No.241-A-

2014), y, **SELVIN ARMANDO PACHECO CANTILLANO**, (Acuerdo No.235-C-2014), son servidores públicos titulares de las Subdirecciones de Áreas Protegidas y Vida Silvestre y Desarrollo Forestal, respectivamente, del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), devengando salario mensual igual al de los Subsecretarios de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo de Delegación de Firma No.031-2015, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 25 de noviembre del año 2015, le fue delegada la función de suscribir los Acuerdos Ejecutivos al Secretario de Coordinación General de Gobierno.

POR TANTO,

El Presidente Constitucional de la República, en uso de las facultades legales de que está investido y en aplicación de los artículos 245, numeral 11, 19 y 30, 246, de la Constitución de la República; 11, 17, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública; 14, de la Ley Forestal; 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 29 de las Disposiciones Transitorias del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República conforme Decreto No.168-2015.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar la asignación mensual en concepto de Gastos de Representación para el Ejercicio Fiscal 2016 a los siguientes servidores públicos:

Nombre	Cargo	Valor Mensual (Lps.)
Ángel Roberto Matute Menocal	Subdirector Ejecutivo Áreas Protegidas y Vida Silvestre	15,000.00
Selvin Armando Pacheco Cantillano	Subdirector Ejecutivo de Desarrollo Forestal	15,000.00

SEGUNDO: El ICF, amparados en esta Autorización, deberá efectuar los desembolsos respectivos de acuerdo a las partidas presupuestarias aprobadas, correspondientes al ejercicio fiscal del año 2016.

TERCERO: El Presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "LA GACETA".

Dado en Casa Presidencial a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

COMUNÍQUESE.

JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO
SECRETARIO DE ESTADO COORDINADOR
GENERAL DE GOBIERNO

Por delegación del Presidente de la República
Acuerdo Ejecutivo No. 031-2015, publicado en el Diario
Oficial "La Gaceta" el 25 de Noviembre de 2015

JOSÉ ANTONIO GALDAMES FUENTES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
ENERGÍA, RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y
MINAS (MIAMBIENTE)

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

**Secretaría de Derechos,
Humanos, Justicia,
Gobernación y
Descentralización**

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización. **CERTIFICA.** La Resolución que literalmente dice: **“RESOLUCIÓN No. 241-2016. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN,** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, con fecha veintidós de septiembre de dos mil catorce, misma que corre a Expediente No. **PJ-22092014-1462,** por la Abogada **ROSA MARÍA LAÍNEZ LAGOS,** en su condición de Apoderada Legal de la **“JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL BARRIO EL CALVARIO, MUNICIPIO DE LANGUE, DEPARTAMENTO DE VALLE”**, con domicilio en el mismo lugar, contraída a que se conceda **PERSONALIDAD JURÍDICA Y APROBACIÓN DE ESTATUTOS,** a favor de su representada.

RESULTA: Que la peticionaria acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado, quien emitió dictamen favorable No. **U.S.L. 1260-2015** de fecha 01 de junio de 2015.

CONSIDERANDO: Que la **“JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL BARRIO EL CALVARIO, MUNICIPIO DE LANGUE, DEPARTAMENTO DE VALLE”**, con domicilio en el mismo lugar, se crea como una Asociación Civil de servicio comunal, de duración indefinida, sin fines de lucro y de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del

país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No.31-2014, de fecha treinta y uno de enero del dos mil catorce, el Presidente de la República, nombró a la Abogada **KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR,** como Subsecretaria de Estado en los Despachos de Derechos Humanos y Justicia.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al Artículo 26 numeral 2 de la Ley General de la administración Pública, los Subsecretarios de Estado en ausencia o impedimento legal sustituirán a los Secretarios de Estado

POR TANTO: La Secretaria de Estado, por ley en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el Artículo 18 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector de Agua Potable y Saneamiento, 245 numeral 40 de la Constitución de la República, 29 reformado mediante Decreto 266-2013 publicado de fecha 23 de enero de 2014, 26 numeral 2), 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, 56 y 58 del Código Civil, 24, 25 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la **“JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL BARRIO EL CALVARIO, MUNICIPIO DE LANGUE, DEPARTAMENTO DE VALLE”**, con domicilio en el mismo lugar, asimismo se aprueban sus Estatutos en la forma siguiente:

ESTATUTOS DE LA “JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL BARRIO EL CALVARIO, MUNICIPIO DE LANGUE, DEPARTAMENTO DE VALLE”

**CAPÍTULO I
CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN
Y DOMICILIO**

ARTÍCULO 1.- Se constituye la organización cuya denominación será: **“JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL**

BARRIO EL CALVARIO, MUNICIPIO DE LANGUE, DEPARTAMENTO DE VALLE”, con domicilio en el mismo lugar, como una Asociación de servicio comunal, de duración indefinida, sin fines de lucro y que tendrá como finalidad obtener la participación efectiva de la comunidad para la construcción, operación y mantenimiento del sistema de agua potable de acuerdo con las normas, procedimientos y reglamentaciones vigentes, establecidos en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y su Reglamento, efectuando trabajos de promoción y educación sanitaria ambiental, entre los habitantes del Barrio El Calvario, municipio de Langué, departamento de Valle.

ARTÍCULO 2.- El domicilio de la Junta de Agua Potable y Saneamiento será en el Barrio El Calvario, municipio de Langué, departamento de Valle y tendrá operación en dicha comunidad proporcionando el servicio de agua potable.

ARTÍCULO 3.- Se considera como sistema de agua el área delimitada y protegida de la microcuenca, las obras físicas de captación, las comunidades con fines de salud y las construcciones físicas para obra y saneamiento comunal en cada uno de los hogares.

CAPÍTULO II DE LOS OBJETIVOS

ARTÍCULO 4.- El fin primordial de los presentes Estatutos es regular el normal funcionamiento de la Junta de Agua y Saneamiento y los diferentes comités para la administración, operación y mantenimiento del sistema.

ARTÍCULO 5.- La organización tendrá los siguientes objetivos: a.- Mejorar la condición de salud de los abonados y de las comunidades en general. b.- Asegurar una correcta administración del sistema. c.- Lograr un adecuado mantenimiento y operación del sistema. d.- Obtener asistencia en capacitación para mejorar el servicio de agua potable. e.- Obtener financiamiento para mejorar el servicio de abastecimiento de agua potable. f.- Velar porque la población use y maneje el agua en condiciones higiénicas y sanitarias en los hogares de una manera racional evitando el desperdicio del recurso. g.- Gestionar la asistencia técnica necesaria para mantener adecuadamente el sistema. h.- Realizar labores de vigilancia en todos los componentes del sistema (de microcuencas, el acueducto y saneamiento básico). i.- Asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento.

ARTÍCULO 6.- Para el logro de los objetivos indicados, la organización podrá realizar las siguientes actividades: a.- Recibir las aportaciones ordinarias en concepto de tarifa mensual por el servicio de agua y extraordinaria en concepto de cuotas extraordinarias. b.- Establecer programas de capacitación permanentes a fin de mejorar y mantener la salud de los abonados. c.- Aumentar el patrimonio económico a fin de asegurar una buena operación y mantenimiento del sistema. d.- Gestionar y canalizar recursos financieros de entes nacionales e internacionales. e.- Coordinar y asociarse con otras instituciones públicas y privadas para mantener el sistema. f.- Promover la integración de la comunidad involucrada en el sistema. g.- Conservar, mantener y aumentar el área de la microcuenca. h.- Realizar cualquier actividad que tienda a mejorar la salud y/o a conservar el sistema.

CAPÍTULO III DE LOS MIEMBROS Y CLASES DE MIEMBROS

ARTÍCULO 7.- La Junta Administradora de Agua y Saneamiento, tendrá las siguientes categorías de miembros: a.- Fundadores; b.- Activos. Miembros Fundadores: Son los que suscribieron el Acta de Constitución de la Junta de Agua. Miembros Activos: Son los que participan en las Asambleas de Usuarios.

ARTÍCULO 8.- Son derechos de los miembros: a.- Ambas clases de miembros tienen derecho a voz y a voto. b.- Elegir y ser electos. c.- Presentar iniciativas o proyectos a la Junta Directiva. d.- Elevar peticiones o iniciativas que beneficien la adecuada gestión de los servicios. e.- Presentar reclamos ante el prestador por deficiencias en la calidad del servicio. f.- Recibir avisos oportunamente de las interrupciones programadas del servicio de las modificaciones en la tarifa y de cualquier evento que afecte sus derechos o modifique la calidad del servicio que recibe.

ARTÍCULO 9.- Son obligaciones de los miembros: a.- Conectarse al sistema de saneamiento. b.- Hacer uso adecuado de los servicios, sin dañar ni poner en riesgo la infraestructura.

CAPÍTULO IV DE LOS ÓRGANOS Y ATRIBUCIONES DE CADA ÓRGANO

ARTÍCULO 10.- La dirección, administración, operación y mantenimiento en el ámbito de todo el

sistema estará a cargo de: a.- Asamblea de Usuarios. b.- Junta Directiva. c.- Comités de Apoyo.

DE LA ASAMBLEA DE USUARIOS

ARTÍCULO 11.- La Asamblea de Usuarios es la máxima autoridad de la comunidad a nivel local, expresa la voluntad colectiva de los abonados debidamente convocados.

ARTÍCULO 12.- Son funciones de la Asamblea de Usuarios: a.- Elegir o destituir los miembros directivos de la Junta. b.- Tratar los asuntos relacionados con los intereses de la Junta. c.- Nombrar las comisiones o Comités de Apoyo.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 13.- Después de la Asamblea de Usuarios la Junta Directiva, es el órgano de gobierno más importante de la Junta de Agua y Saneamiento; y estará en funciones por un período de dos años pudiendo ser reelectos por un período más, ejerciendo dichos cargos ad honorem, para ser miembro de la Junta Directiva deberá cumplir con los requisitos establecidos en los Artículos 36, 37 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, estará conformado por siete (7) miembros: a.- Un Presidente(a). b.- Un Vicepresidente. c.- Un Secretario(a). d.- Un Tesorero(a). e.- Un Fiscal. f.- Vocal I. g.- Vocal II.

ARTÍCULO 14.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a.- Mantener un presupuesto de ingresos y egreso. b.- Elaborar y ejecutar el plan anual de trabajo. c.- Coordinar y ejecutar las actividades de saneamiento básico, operación y mantenimiento del sistema de agua. d.- Realizar los cobros de tarifas mensuales y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. e.- Depositar los fondos provenientes de las recaudaciones de cobros de tarifa y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. f.- Presentar informes en Asamblea General de abonados cada tres meses. g.- Cancelar o suspender el servicio de agua. h.- Vigilar y proteger las fuentes de abastecimientos de agua. Evitando su contaminación y realizando acciones de protección y reforestación de la microcuenca. i.- Vigilar el mantenimiento de las obras sanitarias en los hogares de los abonados.

ARTÍCULO 15.- Son atribuciones del **PRESIDENTE:** a.- Convocar a sesiones. b.- Abrir, presidir

y cerrar las sesiones. c.- Elaborar junto con el Secretario la agenda. d.- Autorizar y aprobar con el Secretario las actas de las sesiones. e.- Autorizar y aprobar con el Tesorero todo documento que implique erogación de fondos. f.- Ejercer la representación legal de la Junta Administradora.

ARTÍCULO 16.- Son atribuciones del **VICEPRESIDENTE:** a.- Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva, en este último caso se requerirá la aprobación de la mayoría simple de la Asamblea General. b.- Supervisará las comisiones que se establezcan. c.- Las demás atribuciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General.

ARTÍCULO 17.- Son atribuciones del **SECRETARIO:** a.- Llevar el libro de actas. b.- Autorizar con su firma las actuaciones del Presidente de la Junta Directiva, excepto lo relacionado con los fondos. c.- Encargarse de la correspondencia. d.- Convocar junto con el Presidente. e.- Llevar el registro de abonados. f.- Organizar el archivo de la Junta de Agua y Saneamiento. g.- Manejo de planillas de mano de obras.

ARTÍCULO 18.- Son atribuciones del **TESORERO:** El Tesorero es el encargado de manejar fondos y archivar documentos que indiquen ingresos y egresos: a.- Recaudar y administrar los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. b.- Responder solidariamente con el Presidente, del manejo y custodia de los fondos que serán destinados a una cuenta bancaria o del sistema cooperativista. c.- Llevar al día y con claridad el registro y control de las operaciones que se refieran a entradas y salidas de dinero de la Tesorería de la Junta (libro de entradas y salidas, talonario de recibos, ingresos y egresos, pagos mensuales de agua). d.- Informar mensualmente a la Junta sobre el mantenimiento económico y financiero (cuenta bancaria), con copia a la Municipalidad. e.- Dar a los abonados las explicaciones que soliciten sobre sus cuentas. f.- Llevar el inventario de los bienes de la Junta. g.- Autorizar conjuntamente con el Presidente toda erogación de fondos. h.- Presentar ante la Asamblea un informe de ingresos y egresos en forma trimestral y anual con copia a la Municipalidad.

ARTÍCULO 19.- Son atribuciones del **FISCAL:** a.- Es el encargado de fiscalizar los fondos de la Organización. b.- Supervisar y coordinar la administración de los fondos provenientes del servicio de

contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. c.- Comunicar a los miembros de la Junta Directiva de cualquier anomalía que se encuentre en la administración de los fondos o bienes de la Junta. d.- Llevar el control y practicar las auditorías que sean necesarios para obtener una administración transparente de los bienes de la organización.

ARTÍCULO 20.- Son atribuciones de **LOS VOCALES:** a.- Desempeñar algún cargo en forma transitoria o permanente que le asigne la Asamblea o la Junta Directiva y apoyar en convocar a la Asamblea. b.- Los Vocales coordinarán el Comité de Saneamiento Básico. c.- Los Vocales coordinarán el Comité de Microcuenca y sus funciones se especificarán en el Reglamento respectivo.

ARTÍCULO 21.- Para tratar los asuntos relacionados con el sistema y crear una comunicación y coordinación en su comunidad, se harán reuniones así: a.- Trimestralmente en forma Ordinaria y cuando fuese de urgencia en forma Extraordinaria. b.- La Junta Directiva se reunirá una vez por mes.

DE LOS COMITÉS DE APOYO

ARTÍCULO 22.- La Junta Directiva tendrá los siguientes Comités de Apoyo: a.- Comité de Operación y Mantenimiento. b.- Comité de Microcuenca. c.- Comité de Saneamiento. d.- Comité de Vigilancia.

ARTÍCULO 23.- Estos Comités estarán integrados a la estructura de la Junta Directiva, su función específica es la de coordinar todas las labores de operación, mantenimiento y conservación de la microcuenca y salud de los abonados en el tiempo y forma que determine la Asamblea de Usuarios y los reglamentos que para designar sus funciones específicas y estructura interna, oportunamente se emitan, debiendo siempre incorporar como miembro de los Comités de Operación y Mantenimiento y de Microcuenca al Alcalde Auxiliar y al Promotor de Salud asignado a la zona como miembro de Comité de Saneamiento.

CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO

ARTÍCULO 24.- Los recursos económicos de la Junta Administradora podrán constituirse: a.- Con la tarifa mensual de agua, venta de derecho a pegue, multas; así como los intereses capitalizados. b.- Con bienes muebles o inmuebles y trabajos que aportan los abonados. c.- Con

las instalaciones y obras físicas del sistema. d.- Con donaciones, herencias, legados, préstamos, derechos y privilegios que reciban de personas naturales o jurídicas.

ARTÍCULO 25.- Los recursos económicos de la Junta Administradora se emplearán exclusivamente para el uso, operación, mantenimiento, mejoramiento y ampliación del sistema.

CAPÍTULO VI DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 26.- Causas de disolución: a.- Por Sentencia Judicial. b.- Por resolución del Poder Ejecutivo. c.- Por cambiar de objetivos para los cuales se constituyó. d.- Por cualquier causa que haga imposible la continuidad de la Junta Administradora de agua. La decisión de disolver la Junta Administradora de Agua se resolverá en Asamblea Extraordinaria convocada para este efecto y será aprobada por la mayoría absoluta de sus miembros debidamente inscritos. Una vez disuelta la Asociación se procederá a la liquidación, debiendo cumplir con todas las obligaciones que se hayan contraído con terceras personas y el remanente, en caso de que quedare serán donados exclusivamente a organizaciones filantrópicas, siempre y cuando éstas no sean de carácter lucrativo, que señale la Asamblea de Usuarios, cumpliendo asimismo con lo estipulado en el Código Civil para su disolución y liquidación. e.- Por acuerdo de las 2/3 partes de sus miembros.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 27.- El ejercicio financiero de la Junta de Agua y Saneamiento coincidirá con el año fiscal del Gobierno de la República.

ARTÍCULO 28.- Los programas, proyectos o actividades que la Junta ejecute no irán en detrimento ni entorpecerán las que el Estado realice, por el contrario llevarán el propósito de complementarlos de común acuerdo por disposición de este último.

SEGUNDO: La “**JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL BARRIO EL CALVARIO, MUNICIPIO DE LANGUE, DEPARTAMENTO DE VALLE**”, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, indicando nombre completo,

dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

TERCERO: La “**JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL BARRIO EL CALVARIO, MUNICIPIO DE LANGUE, DEPARTAMENTO DE VALLE**”, presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, a través de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.), los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual, así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

CUARTO: La “**JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL BARRIO EL CALVARIO, MUNICIPIO DE LANGUE, DEPARTAMENTO DE VALLE**”, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la “**JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL BARRIO EL CALVARIO, MUNICIPIO DE LANGUE, DEPARTAMENTO DE VALLE**”, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras, que

reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Que la legalidad y veracidad de los documentos no es responsabilidad de esta Secretaría de Estado si no de la peticionaria.

SÉPTIMO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

OCTAVO: La presente Resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el Artículo 28 de la Ley de Propiedad.

NOVENO: Instruir a la Secretaría General para que de oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.), para que emita la correspondiente inscripción.

DÉCIMO: De oficio procédase a emitir la Certificación de la presente Resolución, a razón de ser entregada a la “**JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL BARRIO EL CALVARIO, MUNICIPIO DE LANGUE, DEPARTAMENTO DE VALLE**”, la cual será publicada en el Diario Oficial “La Gaceta”, cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18, párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. **NOTIFÍQUESE. (F) KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR, SECRETARIA DE ESTADO, POR LEY EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN. (F) RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA, SECRETARIO GENERAL**”.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de abril de dos mil dieciséis.

**RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
SECRETARIO GENERAL**

Poder Legislativo

DECRETO No. 36-2016

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que el Artículo 245 de la Constitución de la República establece que el Presidente de la República tiene a su cargo la Administración General del Estado.

CONSIDERANDO: Que para el Gobierno de la República, es de vital importancia lograr el crecimiento de los índices económicos del país, a través de programas encaminados a la atracción de nuevas inversiones que sirvan de fuentes habilitadoras de empleo, dinamizando con ello las economías locales, mediante la generación de ingresos y el desarrollo del tejido de las zonas productivas del país.

CONSIDERANDO: Que la generación de empleo digno es imprescindible para lograr una inclusión social de los hondureños en sus comunidades y la de avanzar en el proceso de erradicación de la pobreza, por ende, es necesario plantear estrategias efectivas de trabajo conjunto y coordinado entre instituciones del Estado, orientadas a alcanzar una adecuada vinculación entre la oferta de mano de obra y la formación de capacidades para el trabajo. Se visualiza de igual manera esta generación de empleo integrada al crecimiento económico del país.

CONSIDERANDO: Que es necesario crear las condiciones que permitan un ambiente de seguridad jurídica, competitividad y productividad, facilitando el establecimiento de nuevas oportunidades de desarrollo en áreas específicas y con altas expectativas de crecimiento determinadas por las exigencias de la oferta y demanda regional e internacional.

CONSIDERANDO: Que para lograr los objetivos planteados en los considerandos precedentes, se requiere de la identificación del potencial de nuestro país en los sectores de mayor oportunidad

de crecimiento y de una estrategia para potenciar el desarrollo de estas áreas de oportunidad, el Gobierno de la República y el Sector Privado decidieron contratar una firma Consultora Internacional, con experiencia exitosa en el desarrollo de este tipo de estudios e investigaciones en varios países del mundo, realizando un trabajo integral a la visión del país en materia de generación de empleo y crecimiento económico.

CONSIDERANDO: Que la Presidencia de la República, basada en los estudios contratados por el Gobierno de la República y la representación del Sector Privado organizado, desarrollados por la Consultora en conjunto con líderes nacionales de los sectores público, privado y académico del País; ha priorizado seis (6) sectores que deben ser promovidos en una primera fase de esfuerzos focalizados para promover el crecimiento, la generación de empleo y el aumento de las exportaciones en Honduras. Estos sectores son: Turismo, Textiles, Autopartes y Equipos Eléctricos, Servicios de Apoyo a los Negocios, Agro-Negocios y Vivienda. En un futuro, sectores adicionales pueden incorporarse a estos esfuerzos, focalizados de promoción, mismos que deben ser identificados previo a su incorporación en la misma manera que los seis (6) sectores acá relacionados, de forma tal que el Programa Honduras 2020 logre concentrar sus esfuerzos en aquellos rubros previamente evaluados para el cumplimiento de los objetivos del programa.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 205 Atribución 1) de la Constitución de la República es potestad del Congreso Nacional: crear, decretar, reformar y derogar las leyes.

POR TANTO,

DECRETA:

CAPÍTULO I

PROGRAMA NACIONAL DE GENERACIÓN DE EMPLEO Y CRECIMIENTO ECONÓMICO HONDURAS 2020

ARTÍCULO 1.- Créase el “**PROGRAMA NACIONAL DE GENERACIÓN DE EMPLEO Y CRECIMIENTO ECONÓMICO**” en adelante denominado “**PROGRAMA HONDURAS 2020**” como un ente de derecho privado auxiliar de la administración pública, coadyuvante de los procesos que se realicen con el sector privado para la generación de empleo y crecimiento económico. El mismo tiene personalidad jurídica, autonomía presupuestaria, capacidad de contratación a largo plazo y debe regir todas sus actuaciones por el derecho privado, incluyendo las unidades especiales que se creen o las que le sean delegadas.

El ejecutor de este programa debe ser la entidad denominada “Unidad de Transformación y Facilitación de Inversiones y Emprendimientos del Programa Honduras 2020”, en adelante denominado “**Unidad de Transformación**”.

ARTÍCULO 2.- Las Secretarías de Estado, las Direcciones, Órganos Desconcentrados y Descentralizados del Poder Ejecutivo, deben priorizar las disposiciones, solicitudes de información u otras acciones que emanen del Programa Honduras 2020.

El incumplimiento de esta disposición acarrea la nulidad de pleno derecho de las actuaciones a las que diera trámite en detrimento de esta disposición.

ARTÍCULO 3.- El Programa Honduras 2020 se financia en partes iguales por el Gobierno de la

República a través de la Comisión para la Promoción de la Alianza Público Privada (COALIANZA), quien debe recaudar directamente a su fondo de inversión por los servicios que presta o por las contribuciones que recibe para fines específicos y de la Fundación Hondureña de Estudios para el Desarrollo (FHED), que se nutre de las aportaciones que recibe del sector privado.

ARTÍCULO 4.- El Programa debe mantener comunicación fluida con todos los sectores del pueblo hondureño, promocionando las oportunidades que encuentran para el desarrollo de los sectores priorizados.

CAPÍTULO II

UNIDAD DE TRANSFORMACIÓN Y FACILITACIÓN DE INVERSIONES Y EMPRENDIMIENTOS

ARTÍCULO 5.- La Unidad de Transformación debe estar integrada por profesionales de alto nivel, seleccionados por su Consejo Directivo de conformidad a las mejores prácticas en la materia; y, los procedimientos y perfiles requeridos para llevar a cabo los propósitos del Programa que hayan sido previamente aprobados.

La misma impulsa y facilita las condiciones necesarias para que los sectores priorizados por el Gobierno de la República y la representación del Sector Privado, resultantes de estudio realizados por consultores especializados en la materia, logren los objetivos planteados de crecimiento económico que implica duplicar

el empleo formal y las exportaciones anuales.

ARTÍCULO 6.- La Unidad de Transformación reporta al Consejo Directivo del Programa Honduras 2020, informa al Presidente de la República, colabora y coordina con los órganos de la Administración Central dependiente del Poder Ejecutivo con el propósito de habilitar las condiciones para que el Programa Honduras 2020 logre sus propósitos en el marco de las recomendaciones basadas en el Estudio de Sectores priorizados por ambas partes, público y privado.

ARTÍCULO 7.- La Unidad de Transformación para el logro de los objetivos del Programa tendrá entre sus atribuciones el diseño y ejecución de la estrategia de los sectores priorizados, la promoción de exportaciones e inversión, desarrollo del capital humano de la misma Unidad y promover la simplificación del marco regulatorio para facilitar el establecimiento de las inversiones o emprendimientos.

El Presidente de la República por sí mismo o en Consejo de Secretarios de Estado podrá emitir los Decretos Ejecutivos que sean necesarios para mejorar el clima de inversiones, facilitar la permanencia de las inversiones existentes y la llegada de nuevos emprendimientos; en los temas que señale el Reglamento de esta Ley.

ARTÍCULO 8.- La Unidad de Transformación, a través de las entidades del Gobierno y del Sector Privado, debe procurar implementar un

sistema de resultados que contribuya a cumplir objetivos ambiciosos con sentido de urgencia, comunicándose de manera frecuente con los agentes claves y con el respectivo seguimiento a los procesos de mejora continua e identificación de oportunidades.

ARTÍCULO 9.- La Unidad Ejecutora debe estar a cargo de un Director Ejecutivo, propuesto al Presidente de la República, para su nombramiento por el Consejo Directivo del Programa Honduras 2020.

Dicha persona está a cargo de dirigir el Programa Honduras 2020 a través de la Unidad de Transformación para lograr el cumplimiento de los objetivos y metas resultantes de los sectores priorizados para la generación de empleo, crecimiento económico y aumento de las exportaciones.

CAPÍTULO III

CONSEJO DIRECTIVO

ARTÍCULO 10.- El Consejo Directivo del Programa Honduras 2020 debe estar conformado por:

- 1) Tres (3) miembros propietarios y un (1) suplente en representación del Gobierno de la República, los cuales deben ser nombrados o removidos por el Presidente de la República; y,
- 2) Tres (3) miembros propietarios y un (1) suplente en representación del sector privado, los cuales deben ser nombrados o removidos por la

Fundación Hondureña de Estudios para el Desarrollo (FHED).

Los suplentes deben integrar como miembros únicamente en caso de ausencia temporal o total de cualquiera de los miembros propietarios.

Las decisiones que tome el Consejo son vinculantes para la Unidad de Transformación y deben ser ejecutadas por el Director Ejecutivo, quien puede asistir a las sesiones del Consejo con voz, pero sin voto.

Este Consejo debe reunirse al menos una vez al mes, pudiendo hacerlo de forma extraordinaria en cualquier tiempo.

Se considera que hay quórum para las reuniones de dicho Consejo Directivo cuando se encuentren presentes físicamente o por medios electrónicos todos los miembros propietarios del Consejo.

Las decisiones en el Consejo Directivo se deben tomar por consenso de sus miembros.

ARTÍCULO 11.- Son Atribuciones del Consejo Directivo:

- 1) Proponer al Presidente la designación o remoción del Director Ejecutivo de la Unidad de Transformación;
- 2) Establecer objetivos y metas, tanto para el Director Ejecutivo como para la

Unidad de Transformación en su conjunto;

- 3) Aprobación del presupuesto anual de la Unidad;
- 4) Aprobación de las políticas y estrategias presentadas por la Unidad de Transformación, a través de su Director Ejecutivo; y,
- 5) Aprobación de las políticas de compensación de la Unidad de Transformación.

CAPÍTULO IV

DIRECTOR EJECUTIVO

ARTÍCULO 12.- El Director Ejecutivo tiene a su cargo la coordinación del Programa Honduras 2020 y es su representante legal. Tiene la responsabilidad de rendir cuenta del cumplimiento de las metas del Programa ante el Presidente de la República, al sector productivo del país y al pueblo hondureño en general.

ARTÍCULO 13.- El Director Ejecutivo debe coordinar las acciones a implementar directamente con el Presidente de la República y los Presidentes de los demás Poderes del Estado para asegurar la implementación exitosa del Programa.

De igual manera, el Director Ejecutivo debe proponer al Presidente de la República, el o los regímenes especiales a los que se deben acoger estos proyectos para su autorización.

ARTÍCULO 14.- El Director Ejecutivo de la Unidad de Transformación debe coordinar con los Gabinetes Sectoriales del Gobierno de la República la planificación de las acciones gubernamentales para asegurar la diligente ejecución de cualquier requerimiento establecido en las regulaciones a las que se circunscriben los inversionistas buscando con ésto el logro de los objetivos de los sectores priorizados.

ARTÍCULO 15.- El Director Ejecutivo debe mantener permanente comunicación y coordinación con todos los sectores de la sociedad para viabilizar la participación de éstos en el logro de los objetivos del Programa Honduras 2020.

CAPÍTULO V

CONSEJO DE ASESORES

ARTÍCULO 16.- El Programa Honduras 2020 contará con un Consejo de Asesores quienes actuarán como órgano de consulta brindando asesoraría al Presidente de la República y a la Unidad de Transformación en el marco de los objetivos de este Programa. El Consejo de Asesores contará con representantes del sector empresarial, obrero, profesional, sector social de la economía y de la academia.

CAPÍTULO VI

COORDINACIÓN CON LAS SECRETARÍAS DE ESTADO Y OTRAS OFICINAS DE GOBIERNO

ARTÍCULO 17.- El Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico en coordinación con la Unidad de

Transformación del Programa alineará las políticas macroeconómicas al logro de los objetivos establecidos en los sectores prioritarios, incluyendo el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.

ARTÍCULO 18.- El Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico alineará sus acciones y esfuerzos al logro de los objetivos establecidos en los sectores priorizados, para facilitar las condiciones que permitan su pleno desarrollo.

ARTÍCULO 19.- El Gabinete Sectorial de Infraestructura Productiva debe privilegiar las obras de energía eléctrica, servicios públicos e infraestructura, que habiliten las condiciones mínimas necesarias para el desarrollo de los sectores priorizados en el Programa.

ARTÍCULO 20.- La Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social debe coordinar con la Unidad de Transformación, el desarrollo de los programas de capacitación y formación de competencias y profesionales que se requieren para la implementación del Programa. Así como diseñar los regímenes laborales que puedan promover la creación de empleo formal en los sectores priorizados.

ARTÍCULO 21.- La Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad debe elaborar sus planes de acción alineados con los objetivos del Programa especialmente en el sector de turismo.

ARTÍCULO 22.- La Autoridad Tributaria debe trabajar conjuntamente con la Unidad de transformación en el diseño y aplicación de incentivos a la inversión y al crecimiento de los sectores priorizados en el Programa, así como coadyuvar en la búsqueda de la solución de eventuales conflictos que puedan surgir en la aplicación del Programa.

ARTÍCULO 23.- La Comisión Nacional de Vivienda (CONVIVIENDA) debe orientar los programas de vivienda social en apoyo a las necesidades de los trabajadores de los sectores priorizados en el Programa.

ARTÍCULO 24.- La Secretaría de Estado en el Despacho Educación y el Instituto de Formación Profesional (INFOP) deben hacer las adecuaciones curriculares correspondientes para preparar a los estudiantes a capacitarse con las habilidades y competencias para encontrar oportunidades en los sectores priorizados.

ARTÍCULO 25.- La Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) debe orientar los programas de capacitación y entrenamiento de los jóvenes y trabajadores mediante el uso de la Tecnología de la Información y la Comunicación (TICs) a través de sus programas.

ARTÍCULO 26.- La Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional y el Instituto de Migración y Extranjería deberán alinear sus políticas a las necesidades de este programa.

El Instituto de Migración y Extranjería o los cónsules hondureños en el extranjero, sin más trámite deberán emitir las visas necesarias para los extranjeros que deseen realizar visitas exploratorias, estudios de pre-factibilidad y factibilidad e inversiones o emprendimientos, que le solicite la Unidad de Transformación indicando el lugar de su emisión. Una vez iniciado el proceso de desarrollo de una inversión, sin más trámite también deberán emitir las residencias de inversionistas que le solicite la Unidad de Transformación.

ARTÍCULO 27.- La Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) en coordinación con la Unidad de Transformación del Programa debe establecer las políticas o la normativa necesaria orientada a permitir el financiamiento por parte de la Banca Nacional, Internacional y otros regulados de los proyectos que se desarrollen dentro de los sectores priorizados, conservando siempre como prioridad la estabilidad del sector financiero y del resto de sectores regulados por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS).

ARTÍCULO 28.- El Consejo Nacional de Inversiones, la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, la Oficina de Comunicaciones y Estrategia del Gobierno de la República en coordinación con la Unidad de Transformación deben promover las ventajas competitivas del país, para atraer inversiones con énfasis en los sectores priorizados.

CAPÍTULO VII**DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS**

ARTÍCULO 29.- En tanto se conforma la Unidad de Transformación establecida en este Decreto, ésta debe ser dirigida por un representante del sector privado y del gobierno nombrados por el Presidente de la República. De manera conjunta deben coordinar esfuerzos para el seguimiento de los avances del proceso de instauración de la unidad como tal, quienes durarán en sus cargos hasta que entre en total funcionamiento la Unidad de Transformación y sea nombrado su Director Ejecutivo. Estas personas pueden nombrar temporalmente a un encargado de la Dirección Ejecutiva.

ARTÍCULO 30.- Ningún nacional o extranjero que sea miembro del Consejo Directivo de la Unidad de Transformación, del Consejo de Asesores, de los órganos de los regímenes especiales que se emplean para atraer inversiones y de los programas o proyectos que estos tengan; de las veedurías de la sociedad civil que se creen para vigilar su implementación o de las organizaciones internacionales que se inviten a ser parte o a colaborar con el Programa Honduras 2020, tiene anexa jurisdicción o se le considera servidor público por el hecho de ser parte de los mismos.

Están excluidos de esta disposición quienes presten promesa de ley y ejerzan otras

funciones o cargos dentro del Estado y se les pida que colaboren o formen parte del Programa Honduras 2020.

ARTICULO 31.- La Unidad de Transformación puede actuar como ejecutora de otros programas y proyectos que complementen el Programa Honduras 2020. Mediante Decreto Ejecutivo se autoriza el traslado de recursos de los fondos del Poder Ejecutivo a los que se les asigne esa disponibilidad dentro de los parámetros establecidos o dentro de la normativa de la Ley Orgánica del Presupuesto.

La liquidación de los fondos indicados en el párrafo anterior deben ser incorporadas dentro de la liquidación del Presupuesto General de la República y debe hacerse a través de las auditorías que éstas contraten con instituciones de prestigio calificadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS).

La Unidad de Transformación y los programas a los que la ley les otorgue esa facultad, pueden instruir directamente al fiduciario del fondo de inversión para acceder o dejar en reserva los recursos que necesite para su operación. Si los fondos están disponibles, no pueden negarse válidamente a cumplir dicha instrucción. Su ejecución debe hacerse conforme las disposiciones legales que le sean expresamente aplicables.

ARTÍCULO 32.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "LAGACETA".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los Catorce días del mes de Abril del Dos Mil Dieciséis.

ANTONIO CÉSAR RIVERA CALLEJAS
PRESIDENTE

JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA
SECRETARIO

SARA ISMELA MEDINA GALO
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo
Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 25 de abril de 2016.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
LA PRESIDENCIA
REINALDO ANTONIO SANCHEZ

Poder Legislativo

DECRETO No. 18-2016

EL CONGRESO NACIONAL

CONSIDERANDO: Que el sector hotelero, restaurantero y otros centros de diversión y esparcimiento, especialmente en zonas turísticas del país, contribuyen a estimular el turismo interno y externo.

CONSIDERANDO: Que el Congreso Nacional aprobó la Ley de Policía y Convivencia Social, contenida en el Decreto No. 226-2001 de fecha 29 de diciembre de 2001.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Policía y Convivencia Social en su Artículo 102 establece el horario de prohibición para la venta de bebidas alcohólicas, pero a su vez establece la excepción de la prohibición, para los lugares turísticos con permisos de la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, ahora Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 104 de la Ley de Policía y Convivencia Social establece el horario de apertura y cierre de los establecimientos que expenden bebidas alcohólicas.

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución del Consejo de Secretarios de Estado se reconoce en el Decreto Ejecutivo PCM-011-2014, que el sector turismo es declarado factor clave y prioritario en el Desarrollo Social y Económico del país.

CONSIDERANDO: Que el sector privado turístico nacional ha venido planteando la necesidad de que se revisen las regulaciones legales relacionadas con los horarios de apertura y

cierre de los establecimientos de venta y consumo de bebidas alcohólicas, orientada a flexibilizar dichos horarios.

CONSIDERADO: Que es necesario adoptar medidas de reactivación la economía y el turismo nacional.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a la Atribución 1 del Artículo 205 de la Constitución de la República es potestad del Congreso Nacional crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las Leyes.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Adicionar un nuevo Artículo bajo la denominación “102-A” al Decreto No. 226-2001 de fecha 29 de diciembre de 2001, que contiene la **LEY DE POLICÍA Y CONVIVENCIA SOCIAL**, el cual se leerá de la manera siguiente:

“**ARTÍCULO 102-A.** El expendio de bebidas alcohólicas se permitirá en un mismo horario para los días lunes, martes, miércoles, jueves y domingo y en su horario especial los días viernes y sábado. Todo de conformidad a lo que establezcan las ordenanzas municipales, en particular para establecimientos considerados como tipo turístico”.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de sesiones del Congreso Nacional, a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

ANTONIO CÉSAR RIVERA CALLEJAS
PRESIDENTE

MARIO ALONZO PEREZ LÓPEZ
SECRETARIO

JOSÉ TOMAS ZAMBRANO MOLINA
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 25 de Marzo de 2016.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD
JULIAN PACHECO

Sección "B"

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)

INVITACIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 01-2016.

El Patronato Nacional de la Infancia, invita a los bancos interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No.01-2016, presentando ofertas selladas para las siguientes partidas:

SERVICIO DE:

1. DISTRIBUCIÓN, VENTA Y PAGO DE PREMIOS DE LAS LOTERÍAS MAYOR Y MENOR DE HONDURAS.

El financiamiento se hará con fondos propios del Patronato Nacional de la Infancia (PANI). La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, a partir del Jueves 28 de abril del 2016, en las oficinas de la Gerencia Administrativa del PANI, sita en avenida Los Próceres, frente a Diario El Herald, Tegucigalpa, M.D.C., con horario de 7:30 A.M a 3:30 P.M., en forma gratuita. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "Hondu Compras", (www.honducompras.gob.hn) y página IAIP.

Las ofertas deberán presentarse para su recepción el día **31 de mayo del 2016 a las 10:00 A.M.**, y la apertura de las ofertas será a las **10:00 A.M.**, de ese mismo día, en audiencia pública que se llevará a cabo en la **SALA DE SESIONES DEL CODIPANI.**

Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la dirección indicada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un 5%, equivalente al precio de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 25 de abril del 2016.

GOLDA SANTOS CALIX
DIRECTORA EJECUTIVA PANI

29 A. 2016.

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)

INVITACIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 02-2016.

El Patronato Nacional de la Infancia, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No.02-2016, presentando ofertas selladas para las siguientes partidas:

ADQUISICIÓN DE:

1. **1,500 RESMAS PAPEL BOND BASE 20 EN PLIEGOS DE 27X33 PULGADAS.**
2. **TINTAS PARA IMPRESIÓN LITOGRÁFICA OFFSET.**

El financiamiento se hará con fondos propios del Patronato Nacional de la Infancia (PANI). La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, a partir del Jueves 28 de abril del 2016, en las oficinas de la Gerencia Administrativa del PANI, sita en avenida Los Próceres, frente a Diario El Herald, Tegucigalpa, M.D.C., con horario de 7:30 A.M a 3:30 P.M., en forma gratuita. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "Hondu Compras", (www.honducompras.gob.hn) y página IAIP.

Las ofertas deberán presentarse para su recepción el día **20 de mayo del 2016 a las 10:00 A.M.**, y la apertura de las ofertas será a las **10:00 A.M.**, de ese mismo día, en audiencia pública que se llevará a cabo en la **SALA DE SESIONES DEL CODIPANI.**

Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la dirección indicada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un porcentaje equivalente al 5% del precio de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 25 de abril del 2016.

GOLDA SANTOS CALIX
DIRECTORA EJECUTIVA PANI

29 A. 2016.



**LLAMADO A LICITACIÓN
AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA**

**República de Honduras
Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (IDECOAS)
Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS)
Proyecto de Infraestructura Rural
Préstamo BCIE 1736**

Mancomunidad de los municipios del Norte y Occidente de Francisco Morazán (MANOFM)

Rehabilitación de Caminos Rurales, Tramo: Calona-Maraquito-Aguacatillo-Zarzal-Río Abajo Cerro Grande-San Marcos, ubicado en el municipio de Guaimaca, departamento de Francisco Morazán,

**Código: 105609.
LPN-MANOFM-05-2016**

1. La MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DEL NORTE Y OCCIDENTE DE FRANCISCO MORAZÁN, (MANOFM), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-MANOFM-05-2016, a presentar ofertas selladas para el Proyecto de Rehabilitación de Caminos Rurales, Tramo: Calona-Maraquito-Aguacatillo-Zarzal-Río Abajo-Cerro Grande-San Marcos, ubicado en el municipio de Guaimaca, departamento de Francisco Morazán, Código 105609.
2. La Fecha Prevista de Terminación de las Obras contadas a partir del día de inicio de las mismas es de Ciento Cincuenta (150) días calendario.
3. El Estado de Honduras ha recibido un préstamo del Banco Centroamericano de Integración Económica, para financiar parcialmente el costo del Proyecto de Infraestructura Rural, ejecutado por el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), adscrito al Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (IDECOAS) y se propone utilizar parte de los fondos de este Préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato arriba descrito; ubicado en el municipio de Guaimaca, departamento de Francisco Morazán, Honduras.
4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
5. Los interesados podrán obtener los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita (física o electrónica) dirigida en atención al Sr. Elman Hidalgo, Presidente de la Mancomunidad de los Municipios del Norte y Occidente de Francisco Morazán (MANOFM), a la dirección indicada al final de este Llamado de 8:00 A.M. a 4:00 P.M. En respuesta a esa solicitud se le enviará por medio de un correo electrónico el enlace del portal Honducompras, www.honducompras.gob.hn, del cual podrá descargar de forma gratuita el Documento Base de Licitación.
6. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección indicada abajo a más tardar a las 10:00 A.M. del 01 de junio de 2016. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:00 A.M. del 01 de junio de 2016. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un monto de SETENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 70,000.00), con una validez de 118 días contados a partir de la fecha de apertura de ofertas, de acuerdo a lo establecido en el literal 17.3 (b) de las Instrucciones a los Licitantes del Documento de Licitación.
7. La Dirección referida arriba es:
Atención:
DR. ELMAN HIDALGO
Presidente de la Mancomunidad de los Municipios del Norte y Occidente de Francisco Morazán, (MANOFM).
Oficinas de la Mancomunidad de los Municipios del Norte y Occidente de Francisco Morazán, (MANOFM), Barrio La Victoria, tres cuadras al sur de Megan Color Sur, Talanga, Francisco Morazán.
Tel: (+504) 2775-9026,
E-mail: adquisicionesmanofm@gmail.com
País: Honduras

**DR. ELMAN ARANY HIDALGO LÓPEZ
PRESIDENTE MANCOMUNIDAD MANOFM**

29A. 2016.

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Subsecretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, CERTIFICA, la Resolución No. 134 que literalmente dice: JUNTA MILITAR DE GOBIERNO, Tegucigalpa, Distrito Central, dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, con fecha veinticinco de octubre del presente año. Por el señor JOSÉ A. ZERÓN, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, actuando en su carácter de representante legal del SERVICIO NACIONAL AUTÓNOMO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO (SANAA) y a la vez de la JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO RURAL DE LA ALDEA EL RINCÓN, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA; contraída a pdir que se reconozca como Persona Jurídica y se aprueben sus Estatutos.

RESULTA: Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos de rigor.

RESULTA: Que a la solicitud, se le dió el trámite de ley correspondiente, habiéndose mandado oír al señor Procurador General de la República, quien al devolver el traslado emitió informe favorable.

CONSIDERANDO: Que los Estatutos de la JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO RURAL DE LA ALDEA EL RINCÓN, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbre, es procedente acceder a lo solicitado.

POR TANTO: LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO, en uso de las facultades que le confiere el Decreto Ley No.-1 del 6 de diciembre de 1972.

RESUELVE

RECONOCER: Como Persona Jurídica a la Junta Administradora del Acueducto Rural de la aldea El Rincón, jurisdicción del municipio de Siguatepeque, departamento de Comayagua, y aprobar sus Estatutos en la forma siguiente.

ESTATUTOS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA del Acueducto Rural de la aldea El Rincón, municipio de

Siguatepeque, Depto. de Comayagua, para la Administración, Operación y Mantenimiento del Sistema.

OBJETIVOS

Art. 1.- Los presentes Estatutos tienen por objeto regular el funcionamiento de la Junta Administradora del Acueducto Rural de la aldea El Rincón, municipio de Siguatepeque, departamento de comayagua, para la administración, operación y mantenimiento del sistema, y en cual será construido bajo la responsabilidad técnica del Servicio Nacional Autónomo de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) y la cooperación de la comunidad.

FORMA DE CONSTITUCIÓN

Art. 2.- La Directiva de la Junta estará integrada por tres miembros propietarios, así: Presidente, Secretario y Tesorero, quienes durarán en el ejercicio de sus funciones por el término de dos años, a excepción del Presidente que será electo por tres años. Los miembros de la Junta podrán ser reelectos por períodos iguales y el ejercicio en tales cargos no será remunerado.

Art 5.- Para ser miembro de la Junta, se requiere:

- Ser hondureño por nacimiento.
- Ser vecino residente de la comunidad de El Rincón, municipio de Siguatepeque, departamento de Comayagua.
- Ser de reconocida solvencia moral.
- No haber sido procesado por delito alguno.
- Haber sido designado por el voto mayoritario de la Asamblea General de los vecinos de la comunidad convocada legalmente para tal efecto.

Art. 4.- La convocatoria para las Asambleas Generales serán hechas por el Secretario de la Junta y tendrán por finalidad exclusiva la elección o reelección de los miembros de la misma y cualquier asunto inherente a la administración, operación y mantenimiento del sistema de agua potable.

ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS

Art. 5.- Son funciones generales de la Junta, las siguientes:

- Cumplir y hacer cumplir estos Estatutos, Reglamentos, convenios y normas que establezca el SANAA, en lo relativo a la administración, operación y mantenimiento de los Acueductos rurales.
- Convocar a reuniones de vecinos para tratar asuntos relativos al acueducto.

- c) Velar por el buen funcionamiento del servicio, ejecutando las obras necesarias para su conservación y mejoramiento, previa autorización del SANAA.
- d) Autorizar o suspender los servicios domiciliarios conforme el Reglamento respectivo.
- e) Recaudar y administrar los fondos provenientes de las tarifas correspondientes al sistema, contribuciones, rifas y eventos sociales que se realicen para incrementar los recursos de la Junta.
- f) Colaborar con el SANAA en las campañas de promoción comunal y divulgación sanitaria relativa al uso del agua.
- g) Fomentar la utilización adecuada del sistema, controlando periódicamente los desperdicios de agua y su uso indebido en riegos agrícolas y otros usos no autorizados por el SANAA.
- h) Vigilar y proteger las fuentes de abastecimiento del sistema, evitar su contaminación y ayudar a la protección de las cuencas hidrográficas de la región.
- i) Contratar los servicios del personal necesario para la operación y mantenimiento de acuerdo con su presupuesto de gastos previamente aprobados por el SANAA. La relación laboral que se origina en la contratación de esos servicios, será de la exclusiva responsabilidad de la Junta y no compromete al SANAA.
- j) Adquirir los materiales necesarios para la operación y mantenimiento del sistema.
- k) Rendir mensualmente al SANAA, cuenta documentada acerca de los ingresos y egresos del sistema.
- l) Depositar mensualmente a favor del SANAA, donde éste indique, los saldos mensuales que resulten del cobro del servicio después de cubrir los gastos del sistema y comunicar de este depósito al Distrito de Operación y Mantenimiento correspondiente.
- m) Presentar cuando se realice el cambio de autoridades de la Junta, la memoria e informe financiero del ejercicio. Copia de tal informe se remitirá a la Gerencia del SANAA y a la oficina del Distrito respectivo.
- n) Coordinar su acción con los Distritos del SANAA y los distritos sanitarios.
- o) Cumplir con las normas de calidad del agua que establezca el SANAA.
- p) Firmar con el SANAA el acta de entrega y recepción del sistema de agua potable.
- q) Realizar las gestiones y trámites necesarios para la transferencia a SANAA, de los bienes inmuebles que sean necesarios para restablecer en ellos las instalaciones del sistema, realizar análogas gestiones y trámites para las servidumbres de las líneas de tuberías y uso de agua.

Art. 6.- Son atribuciones especiales del Presidente de la Junta:

- a) Ejercer la representación legal y pública de la Junta.
- b) Firmar en representación de la Junta, los convenios con el SANAA acerca de la construcción y el de administración, operación y mantenimiento del sistema.
- c) Ordenar la convocatoria a sesiones de la Junta y presidirlas.
- d) Autorizar los pagos de las cuentas del sistema.
- e) Firmar con el Tesorero, los documentos de disposición y administración de bienes.
- f) Elaborar y presentar anualmente la memoria e informe financiero del ejercicio de la Junta, ante la Asamblea General de vecinos convocada para el efecto, con copia a la Gerencia de SANAA y el Distrito correspondiente.
- g) Autorizar la compra de materiales y la contratación del personal que se requiera para la operación y mantenimiento eficiente del sistema.
- h) Responsabilizarse solidariamente con el Tesorero, del manejo y custodia de los fondos.
- i) Realizar otras labores propias del cargo que le sean encomendadas por la Junta.

Art. 7.- Son atribuciones especiales del Secretario de la Junta:

- a) Elaborar las actas de sesiones de la Junta y registrarlas en el libro respectivo.
- b) Convocar a sesiones a la Junta y Asamblea General de vecinos, conforme instrucciones del Presidente.
- c) Encargarse de la preparación y archivo de la correspondencia de la Junta.
- d) Informarse permanentemente del estado de conservación y funcionamiento de las diferentes partes del sistema y comunicar al Presidente las deficiencias que hubieren, para tomar la acción que se requiera.
- e) firmar la correspondencia de la Junta.
- f) Realizar otras labores propias del cargo que le sean encomendadas por el Presidente de la Junta.

Art. 8.- Son atribuciones especiales del Tesorero de la Junta:

- a) Recaudar y administrar los fondos provenientes del servicio y otros ingresos destinados al sistema.
- b) Responsabilizarse solidariamente con el Presidente del manejo y custodia de los fondos.
- c) Llevar los registros de abonados, los ingresos y egresos de fondos y del movimiento de materiales.
- d) Recomendar a la Junta la suspensión del servicio en caso de mora, de conformidad con el Artículo 16 del "Reglamento para la Administración, Operación y Mantenimiento de los

Acueductos Rurales a cargo de Juntas Administradoras de Acueductos Rurales vinculadas al SANAA”.

- e) Elaborar y remitir al Distrito, el informe mensual correspondiente a la Administración del Sistema.
- f) Encargarse del almacenamiento, custodia y movimiento de materiales del sistema.
- g) Aprobar la lista de los materiales requeridos para el buen mantenimiento del sistema y gestionar la autorización de compra correspondiente.
- h) Proceder a la compra de materiales y pago de cuentas previa autorización del Presidente.
- i) Realizar otras labores propias del cargo que le sean encomendadas por el Presidente.

VIGENCIA

Los presentes Estatutos entrarán en vigencia, una vez aprobados por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, la cual concederá la respectiva personalidad jurídica previos los trámites de ley. **NOTIFÍQUESE. POLICARPO PAZ GARCÍA. DOMINGO ANTONIO ALVAREZ CRUZ. AMILCAR ZELAYA RODRÍGUEZ, EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA. JOSÉ CRISTOBAL DÍAZ GARCÍA”.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

ABOG. LEONIDAS ROSA BAUTISTA
VICEMINISTRO

29 A. 2016.

AVISO DE TITULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de La Entrada, Nueva Arcadia, departamento de Copán, al público en general. **HACE SABER:** Que con fecha veintisiete de abril del año dos mil quince, el señor **MARVIN ADONAY MENJIVAR COTO**, a través de su apoderado legal el Licenciado **EDGAR DANILO CHINCHILLA**, presentó ante este despacho solicitud de **TITULO SUPLETORIO**

DE DOMINIO, sobre un lote de terreno que se describe de la forma siguiente; un lote de terreno ubicado en el lugar denominado La Cumbre de los Jilgueros, San Jerónimo, Copán, consistente en **CINCO MANZANAS** de extensión superficial, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE**, mide 193.31 metros, más 144 metros, más 138.88 metros y colinda con propiedad de **MERCEDES HERNÁNDEZ Y ANDRÉS RAMOS BUESO**; **AL SUR**, mide 158.20 metros, más 120.50 metros y colinda con propiedad de **CECILIO MENJIVAR RAMOS**; **AL ESTE**, mide 82.15 metros, más 99.50 metros y colinda con propiedad de **ANDRÉS RAMOS BUESO Y EDWIN ROLANDO MENJIVAR**; y, **AL OESTE**, Mide 90.09 metros y colinda con campo de fútbol; el cual hubo por compra que hiciera al señor **JOSÉ NAHUM MENJIVAR ARITA**, y que posee en forma quieta, pacífica e ininterrumpidamente por más de once años, según información testifical.

La Entrada, Copán, 06 de mayo del año 2015.

TELMAYOLANDA CHINCHILLA
SECRETARIA

29 F. 29 M. y 29 A. 2016.

[1] Solicitud: 2016-002901

[2] Fecha de presentación: 21/01/2016

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR

[4] Solicitante: CLINPAYS, S. A. DE C. V.

[4.1] Domicilio: COLONIA ORQUIDEA BLANCA, ENTRADA PRINCIPAL, AVE. CIRCUNVALACIÓN, 10 CALLE N.O. SAN PEDRO SULA, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: CLINPAYS Y DISEÑO.



[7] Clase Internacional: 42

[8] Protege y distingue:

SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS, ASÍ COMO SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DISEÑO RELATIVOS A ELLOS; SERVICIOS DE ANÁLISIS Y DE INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL; DISEÑO Y DESARROLLO DE ORDENADORES Y SOFTWARE.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: JOSE EMILIO ZABLAH ULLOA .

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de febrero del año 2016.

[12] Reservas: SE PROTEGEN LOS TONOS DE COLOR VERDE, TAL COMO SE MUESTRA EN LA ETIQUETA.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 M. 13 y 29 A. 2016.

CORTE SUPREMA DE HONDURAS

REPÚBLICA DE HONDURAS

JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

AVISO DE HERENCIA

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley. **HACE SABER:** Que en el expediente de Herencia de Herederos Ab intestato que se registra bajo el Número **0801-2014-10453-CV**, este Juzgado de Letras dictó sentencia en fecha veintiuno de enero de dos mil dieciséis, que en su parte dispositiva dice: **FALLA: PRIMERO: Declarar CON LUGAR la solicitud de DECLARATORIA DE HEREDEROS AB INTESTATO** presentada ante este Despacho de Justicia por la señora **JULIANA MATUTE TURCIOS. SEGUNDO: DECLARAR Herederos Ab intestato** a la señora **JULIANA MATUTE TURCIOS** de los bienes, derechos, acciones y obligaciones dejados por su difunto hijo el señor **MARCIO DAVID RODRIGUEZ MATUTE (Q.D.D.G.)**; y se le concede la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. **TERCERO:** Se manda a que se hagan las anotaciones, inscripciones y publicaciones de Ley en el Diario Oficial La Gaceta o en cualquier diario de mayor circulación que se edite en este departamento o por carteles que se fijarán en tres de los parajes más frecuentes del lugar durante quince días y se extienda a los interesados la certificación integra del presente fallo para los trámites legales correspondientes.

Tegucigalpa, M.D.C., 17 de febrero de 2016.

ABOG. ANA RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARIA ADJUNTA

29 A. 2016.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras Primero Departamental de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley; **HACE SABER**, que el abogado **SERGIO DAVID LOVO SEGOVIA**, quien actúa en su condición de Apoderado Legal de la señora **MARIA SUZANA CARRANZA RIVERA**, mayor de edad, casada, ama de casa, hondureña, con Tarjeta de Identidad No **0605-1963-00181**, con domicilio en el caserío El Bosque, aldea La Galera, municipio El Corpus, departamento de Choluteca, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio de un Lote de terreno ubicado en el caserío El Bosque, aldea La Galera, jurisdicción del municipio El Corpus, departamento de Choluteca, Ortofotomapa **JD-22**, con una Extensión Superficial de aproximadamente **CINCO PUNTO DIECINUEVE CERO HECTAREAS (5.00 HAS.) de NATURALEZA JURIDICA (PRIVADO) SITIO AGUA AGRIA y LA PALANCAS PRIVADA**, el cual tiene las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con **ANTONIO CARRASCO**; **AL SUR**, con **DOROTEO PINEDA y ANTONIO CARRASCO**; **AL ESTE**, con **MARIA MERCEDES CARRANZA**; y, **AL OESTE**, con **GONZALO RAMIREZ y ANTONIO CARRASCO**. Dicho terreno lo ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de cincuenta años consecutivos.

Choluteca, 17 de octubre del año 2014.

AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA

29 F., 29 M. y 29 A. 2016.

AVISO DE TITULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras Primero Departamental de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley; **HACE SABER**, que el Abogado **SERGIO DAVID LOVO SEGOVIA**, quien actúa en su condición de Apoderado Legal de la señora **MARIA MERCEDES CARRANZA RIVERA**, mayor de edad, casada, ama de casa, hondureña, con Tarjeta de Identidad No **0605-1970-00720**, con domicilio en el Caserío El Bosque, aldea La Galera, municipio El Corpus, departamento de Choluteca, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio de un lote de terreno ubicado en el Caserío El Bosque, aldea La Galera, jurisdicción del municipio El Corpus, departamento de Choluteca, Ortofotomapa **JD-22**, con una Extensión Superficial de aproximadamente **DOS PUNTO CINCO CERO HECTAREAS (5.00 HAS.) de NATURALEZA JURIDICA (PRIVADO) SITIO AGUA AGRIA y LA PALANCAS PRIVADA**, el cual tiene las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con **MODESTA RIVERA**; **AL SUR**, con **DOROTEO PINEDA**; **AL ESTE**, con **LAUREANA CARRANZA**; y, **AL OESTE**, con **MARIA SUSANA CARRANZA**. Dicho terreno lo ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de cincuenta años consecutivos.

Choluteca, 17 de octubre del año 2014.

AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA.

29F., 29 M. y 29 A. 2016.

Marcas de Fábrica

1/ Solicitud: 45344-2015
 2/ Fecha de presentación: 20-11-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INDUSTRIAS SULA, S. DE R.L. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SANYCLEAN

SANYCLEAN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentífricos.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Zaglul Bendeck Saade
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/12/15.
 12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 29 A. y 16 M. 2016.

1/ Solicitud: 49129-15
 2/ Fecha de presentación: 18-12-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CONSTRUDECO, S.A.
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS, C.A.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KOMFORT

KOMFORT

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 06
 8/ Protege y distingue:
 Metales comunes y sus aleaciones, materiales de construcción metálicos, construcciones transportables metálicas; materiales metálicos para vías férreas, cables e hilos metálicos no eléctricos, artículos de cerrajería y ferretería metálicos, tubos y tuberías metálicos, cajas de caudales; productos metálicos no comprendidos en otras clases; minerales metalíferos.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Zaglul Bendeck Saade
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-01-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 29 A. y 16 M. 2016.

[1] Solicitud: 2015-046712
 [2] Fecha de presentación: 02/12/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INDUSTRIAS PACER, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: San Pedro Sula, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PACER FIT Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 25
 [8] Protege y distingue:

Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Zaglul Bendeck Saade

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26 de febrero del año 2016.
 12/ Reservas: Se reivindican los colores Blanco y Gris tal como se muestra en la etiqueta que acompaña.

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 29 A. y 16 M. 2016.

1/ Solicitud: 42397-2015
 2/ Fecha de presentación: 02-11-2015
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: AGENCIA LA MUNDIAL, SOCIEDAD DE CAPITAL VARIABLE
 4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CON FE EN EL FUTURO DE HONDURAS

CON FE EN EL FUTURO DE HONDURAS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 00
 8/ Protege y distingue:
 La finalidad de la escritura de constitución es bien amplia, en este caso lo estamos limitando sólo a la finalidad de ferretería y productos de construcción y servicios de instalación.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Zaglul Bendeck Saade
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-11-2015.
 12/ Reservas: Se usará con el nombre comercial "LA MUNDIAL" Reg. 3179.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 29 A. y 16 M. 2016.

1/ Solicitud: 42398-2015
 2/ Fecha de presentación: 02-11-2015
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: AGENCIA LA MUNDIAL, SOCIEDAD DE CAPITAL VARIABLE
 4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TODO TIENE SOLUCION

TODO TIENE SOLUCION

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 00
 8/ Protege y distingue:
 La finalidad de la escritura de constitución es bien amplia, en este caso lo estamos limitando sólo a la finalidad de ferretería y productos de construcción y servicios de instalación.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Zaglul Bendeck Saade
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-11-2015.
 12/ Reservas: Se usará con la marca LA MUNDIAL (NC) 3179.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 29 A. y 16 M. 2016.

- 1/ Solicitud: 45895-2015
 2/ Fecha de presentación: 25-11-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Calçados Beira Rio, S/A
 4.1/ Domicilio: RUA DOM PEDRO II, N. 367/501, PORTO ALEGRE, RIO GRANDE DO SUL, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, BRASIL.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Brasil

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MODARE ULTRA CONFORTO Y ETIQUETA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:

Sandalias de baño, calzado de playa, cinturones [prendas de vestir], botas, contrafuertes para botas, viras de botas, prendas de vestir, calzado, botines, contrafuertes para calzados, tacones, botas con cordones, sandalias, zapatos, viras de calzado, suelas [calzado], zapatillas deportivas.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Rodrigo José Cano Bonilla

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/12/15.

12/ Reservas: Se protege en su forma conjunta.

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 M., 13 y 29 A. 2016.

- 1/ Solicitud: 45898-2015
 2/ Fecha de presentación: 25-11-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Calçados Beira Rio, S/A

4.1/ Domicilio: RUA DOM PEDRO II, N. 367/501, PORTO ALEGRE, RIO GRANDE DO SUL, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, BRASIL.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Brasil

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: V VIZZANO Y ETIQUETA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:

Sandalias de baño, calzado de playa, cinturones [prendas de vestir], botas, contrafuertes para botas, viras de botas, prendas de vestir, calzado, botines, contrafuertes para calzados, tacones, botas con cordones, sandalias, zapatos, viras de calzado, suelas [calzado], zapatillas deportivas.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Rodrigo José Cano Bonilla

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-12-2015.

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 M., 13 y 29 A. 2016.

- 1/ Solicitud: 45897-2015
 2/ Fecha de presentación: 25-11-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Calçados Beira Rio, S/A

4.1/ Domicilio: RUA DOM PEDRO II, N. 367/501, PORTO ALEGRE, RIO GRANDE DO SUL, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, BRASIL.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Brasil

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MOLECA Y ETIQUETA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:
 Sandalias de baño, calzado de playa, cinturones [prendas de vestir], botas, contrafuertes para botas, viras de botas, prendas de vestir, calzado, botines, contrafuertes para calzados, tacones, botas con cordones, sandalias, zapatos, viras de calzado, suelas [calzado], zapatillas deportivas.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Rodrigo José Cano Bonilla

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-12-2015.

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 M., 13 y 29 A. 2016.

- 1/ Solicitud: 45896-2015
 2/ Fecha de presentación: 25-11-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Calçados Beira Rio, S/A

4.1/ Domicilio: RUA DOM PEDRO II, N. 367/501, PORTO ALEGRE, RIO GRANDE DO SUL, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, BRASIL.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Brasil

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BEIRA RIO CONFORTO Y ETIQUETA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:

Sandalias de baño, calzado de playa, cinturones [prendas de vestir], botas, contrafuertes para botas, viras de botas, prendas de vestir, calzado, botines, contrafuertes para calzados, tacones, botas con cordones, sandalias, zapatos, viras de calzado, suelas [calzado], zapatillas deportivas.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Rodrigo José Cano Bonilla

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-12-2015.

12/ Reservas: Se protege en su forma conjunta.

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 M., 13 y 29 A. 2016.

- 1/ Solicitud: 33817-2015
 2/ Fecha de presentación: 24-08-2015
 3/ Solicitud de registro de: EMBLEMA

A.- TITULAR

Solicitante: KELLOGG COMPANY

4.1/ Domicilio: One Kellogg Square, Battle Creek, Michigan, 49016 USA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 608590

5.1 Fecha: 25/02/2015

5.2 País de Origen: Perú

5.3 Código País: PE

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

Se reivindican los colores del diseño.

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Café, té, cacao, sucedáneos del café, arroz, tapioca y sagú, harina y preparaciones hechas de cereales, pan, pasteles y confitería, helados, azúcar, miel, levadura, polvos de hornear, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Guillermo Enrique Argueta Soto

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre: Rodrigo José Cano Bonilla

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-11-2015.

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 M., 13 y 29 A. 2016.

- 1/ Solicitud: 15-41539
 2/ Fecha de presentación: 26-10-15
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SYNGENTA LIMITED
 4.1/ Domicilio: Syngenta European Regional Centre, Priestley Road, Surrey Research Park, Guildford, Surrey GU2 7 y H, Great Britain.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Reino Unido
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ECLEON

ECLEON

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para destruir animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 08-03-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 29 A. y 16 M. 2016.

- 1/ Solicitud: 15-43331
 2/ Fecha de presentación: 06-11-15
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Transatlantic Holdings, Inc.
 4.1/ Domicilio: 18 th Floor, One Liberty Plaza, 165 Broadway, New York, New York 10006, USA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TRANSATLANTIC HOLDINGS

TRANSATLANTIC HOLDINGS

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 36
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de administración de seguros y reaseguros y suscripción de seguros y reaseguros.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 01-12-2015.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 29 A. y 16 M. 2016.

- 1/ Solicitud: 2015-35054
 2/ Fecha de presentación: 03-09-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Twentieth Century Fox Film Corporation
 4.1/ Domicilio: 10201 West Pico Boulevard, Los Angeles, California 90035 USA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DOS LAGOS

DOS LAGOS

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 23/09/15.
 12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 29 A. y 16 M. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-001703
 [2] Fecha de presentación: 12/01/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SNAPCHAT, INC.
 [4.1] Domicilio: 63 MARKET STREET, VENICE, CALIFORNIA 90291, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: 86335306
 [5.1] Fecha: 11/07/2014
 [5.2] País de Origen: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 [5.3] Código País: US
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SNAPCHAT

SNAPCHAT

- [7] Clase Internacional: 9
 [8] Protege y distingue:
 Software descargable de computadora para modificar la apariencia y permitir la transmisión de fotografías, software de computadora para la colección, edición, organización, modificación, transmisión, almacenaje y compartir data e información, software de computadora para usar como una interface de programación de aplicación (API), software de computadora en la naturaleza de una interface de programación de aplicación (api) para software de computadora la cual facilita servicios en línea para redes sociales, creación de aplicaciones de redes sociales y para permitir la recuperación, subir, descargar, acceder y administrar data; software de computadora para permitir la carga, descarga, acceso, posteo, visualización, etiquetado, transmisión, enlace, compartir o de otro modo proveer media electrónica o información vía computadora y redes de comunicación; software de computadora para transmisión de contenido media audiovisual vía una red de computadora global y aparatos electrónicos digitales y móviles; software de aplicación de computadora para procesamiento de pagos electrónicos a y para otros que puedan ser descargados de una red global de computadora.

- D.- APODERADO LEGAL**
 [9] Nombre: Lucía Durón López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 17 de junio del año 2015.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 29 A. y 16 M. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-002987
 [2] Fecha de presentación: 21/01/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DROGUERIA LYL, S. DE R.L. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: BARRIO SUYAPA, 10 CALLE 11 Y 12 AVENIDA DE SAN PEDRO SULA, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: YIST PLUS

Yist Plus

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Producto medicinal.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Geovani Otmel Matute Gómez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 7 de marzo del año 2016.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 29 A. y 16 M. 2016.

- 1/ Solicitud: 7976-2016
 2/ Fecha de presentación: 19-02-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DULCE RAQUEL MEJIA MORENO
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZÁN
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ALPHIA Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 08
 8/ Protege y distingue:
 Herramientas e instrumentos de mano accionados manualmente.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Dulce Raquel Mejía Moreno
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 07-04-2016.
 [12] Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 29 A. y 16 M. 2016.

- 1/ Solicitud: 8032-16
 2/ Fecha de presentación: 19 de febrero de 2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INDUSTRIA DE BALANZAS CALI, LTDA.
 4.1/ Domicilio: Cali, Colombia.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Colombia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ROYAL SCALES Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindican las combinaciones y disposiciones de colores naranja y negro del diseño y el tipo de letra del logo del diseño.
 7/ Clase Internacional: 09

- 8/ Protege y distingue:
 Balanzas mecánicas, digitales y toda clase de máquinas, aparatos e instrumentos de pesar o de pesaje.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: César Arturo García
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: /3/2016.
 [12] Reservas:

Abogado **Camilo Zaglul Bendeck Pérez**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 29 A. y 16 M. 2016.

- 1/ Solicitud: 10663-2016
 2/ Fecha de presentación: 09/03/2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JUAN MANUEL BORJAS AVILA
 4.1/ Domicilio: Colonia Cerro Grande, zona 2, bloque 14, casa 2212, calle al Kínder Público.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CAFÉ TINTO Y ETIQUETA



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 43
 8/ Protege y distingue:
 Servicio de bar y restaurante.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Juan Manuel Borjas Ávila
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 07-04-2016.
 [12] Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 29 A. y 16 M. 2016.

- 1/ Solicitud: 11407-2016
 2/ Fecha de presentación: 15-03-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Laboratorios Raven, S.A.
 4.1/ Domicilio: San José, Escazú, Autopista Próspero Fernández, del peaje 1.5 Kms., al Oeste frente a Multiplaza.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SALUDEX RAVEN

Saludex Raven

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Producto farmacéutico de uso humano para el tratamiento sintomático de la tos.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Leonardo José Portillo Wählung
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre: Nubia Milagro Torres Chávez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 07-04-2016.
 [12] Reservas: Se protege en su forma conjunta según etiqueta.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 29 A. y 16 M. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-006474
- [2] Fecha de presentación: 11/02/2016
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: ALMACEN LADY SONIA
- [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, HONDURAS
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SASSI Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 3
- [8] Protege y distingue: Polvo acrílico, líquido acrílico, pegamento para uñas, pestañas, uñas.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: Daniela Ivette Saybe Guillén

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30 de marzo del año 2016.
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 29 A. y 16 M. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-006477
- [2] Fecha de presentación: 11/02/2016
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: ALMACEN LADY SONIA
- [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, HONDURAS
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: WATER WORKS Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 3
- [8] Protege y distingue: Tinte para cabello.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: Daniela Ivette Saybe Guillén

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30 de marzo del año 2016.
- [12] Reservas: Se protege la marca únicamente en su conjunto.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 29 A. y 16 M. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-006469
- [2] Fecha de presentación: 11/02/2016
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: ALMACEN LADY SONIA
- [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CREME OF NATURE Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 3
- [8] Protege y distingue: Champú, acondicionador, crema para peinar, spray de brillo, gotas para cabello, crema alisadora de cabello.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: Daniela Ivette Saybe Guillén

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30 de marzo del año 2016.
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 29 A. y 16 M. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-006468
- [2] Fecha de presentación: 11/02/2016
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: ALMACEN LADY SONIA
- [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: NEFERTITI Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 3
- [8] Protege y distingue: Champú, acondicionador, peróxido para decolorar cabello, aclarante en crema, crema alisadora de cabello, ampollas para cabello.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: Daniela Ivette Saybe Guillén

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30 de marzo del año 2016.
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 29 A. y 16 M. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-006465
- [2] Fecha de presentación: 11/02/2016
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: ALMACEN LADY SONIA
- [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SONIA Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 26
- [8] Protege y distingue: Artículos de adorno para el cabello.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: Daniela Ivette Saybe Guillén

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30 de marzo del año 2016.
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 29 A. y 16 M. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-006471
- [2] Fecha de presentación: 11/02/2016
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: ALMACEN LADY SONIA
- [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MANE 'N TAIL Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 3
- [8] Protege y distingue: Champú, acondicionador, crema para peinar.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: Daniela Ivette Saybe Guillén

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30 de marzo del año 2016.
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 29 A. y 16 M. 2016.

1/ Solicitud: 50114-2015
2/ Fecha de presentación: 29-12-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Zell Chemie, S.L.
4.1/ Domicilio: Almássera (Valencia), calle Blasco Ibáñez número 14-3a
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: España

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ANIKILAZELL

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos para la destrucción de animales dañinos, específicamente insecticidas.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

ANIKILAZELL**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/01/16.

12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 29 A. y 16 M. 2016.

1/ Solicitud: 50113-2015
2/ Fecha de presentación: 29-12-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Zell Chemie, S.L.

4.1/ Domicilio: Almássera (Valencia), calle Blasco Ibáñez número 14-3a

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: España

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZELLUCHADOR

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos para la destrucción de animales dañinos, específicamente insecticidas.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

ZELLUCHADOR**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/01/16.

12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 29 A. y 16 M. 2016.

1/ Solicitud: 16-3973
2/ Fecha de presentación: 28-01-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Zell Chemie Internacional S.L.

4.1/ Domicilio: Almássera Valencia, calle Blasco Ibáñez número 14-3a

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: España

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EXTERMIZELL

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos para la destrucción de animales dañinos, específicamente herbicidas.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

EXTERMIZELL**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/03/16.

12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 29 A. y 16 M. 2016.

1/ Solicitud: 34720-2015
2/ Fecha de presentación: 01-09-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: TOTO LIMITED

4.1/ Domicilio: OFFICE D, BLUE HARBOUR BUSINESS CENTRE, TA XBIEX Y ACHT MARINA, TA XBIEX, XBX 1027, MALTA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Malta

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen: 02 Selec. el país

5.3 Código País: 00

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AMARUMAYU

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

AMARUMAYU**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-12-2015.

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 29 A. y 16 M. 2016.

1/ Solicitud: 43667-2015
2/ Fecha de presentación: 10-11-2015
3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: TOTO LIMITED

4.1/ Domicilio: Level 1, Blue Harbour Business Centre, Ta Xbiex Y acht Marina, Ta Xbiex, Xbx 1027, Malta.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Malta

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VIDA ES EQUILIBRIO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

VIDA ES EQUILIBRIO**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-02-2016.

12/ Reservas: Se usará con la solicitud # 2015-34720 (cl 35).

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 29 A. y 16 M. 2016.

[1] Solicitud: 2016-001601
[2] Fecha de presentación: 14/01/2016
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: FÁBRICA DE EMBUTIDOS EUROPEA, S.A. DE C.V.
[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, HONDURAS
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: EMBUTIDOS EUROPEA

EMBUTIDOS EUROPEA

[7] Clase Internacional: 29

[8] Protege y distingue:

Carne, pescado, aves y caza, extractos de carnes.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de febrero del año 2016.

[12] Reservas: No se protege la palabra EMBUTIDOS.

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 29 A. y 16 M. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-004178
 [2] Fecha de presentación: 28/01/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: COPPEL, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: CALLE REPÚBLICA No. 2855 PTE., COL. RECURSOS
 HIDRAULICOS, 80105 CULIACAN, SINALOA, MÉXICO

- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: REFILL

REFILL

- [7] Clase Internacional: 35

- [8] Protege y distingue:

Servicios de publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina; difusión de anuncios publicitarios; colocación de carteles, distribución de material publicitario, agencias de publicidad, recopilación de estadísticas; investigación comercial; análisis del precio de costo; publicidad exterior; servicios de estrategias promocionales para la obtención de recompensas para clientes frecuentes; servicios de estrategias promocionales para la obtención de recompensas para aumentar la lealtad de los clientes; servicios de estrategias promocionales para la obtención de recompensas originada de una compra; servicios de reagrupamiento (comercialización) de: productos químicos para la industria, la ciencia y la fotografía, así como para la agricultura, la horticultura y la silvicultura, resinas artificiales en bruto, materias plásticas en bruto, abonos para el suelo, composiciones extintoras, preparaciones para temprar y soldar metales, productos químicos para conservar alimentos, materias curtientes, adhesivos (pegamentos) para la industria, pinturas, barnices, lacas, productos antioxidantes y productos para conservar la madera, materias tintóreas, mordientes, resinas naturales en bruto, metales en hojas y en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas, preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentífricos, aceites y grasas para uso industrial, lubricantes, composiciones para absorber, rociar y asentar el polvo, combustibles (incluida la gasolina para motores) y materiales de alumbrado, velas y mechas de iluminación, preparaciones farmacéuticas y veterinarias, preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, complementos alimenticios para personas y animales, emplastos, material para apósitos, material para empastes e improntas dentales, desinfectantes, preparaciones para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas, metales comunes y sus aleaciones, materiales de construcción metálicos, construcciones transportables metálicas, materiales metálicos para vías férreas, cables e hilos metálicos no eléctricos, artículos de cerrajería y ferretería metálicos, tubos y tuberías metálicos, cajas de caudales, productos metálicos, minerales metalíferos, máquinas y máquinas herramientas, motores, acoplamientos y elementos de transmisión, instrumentos agrícolas, incubadoras de huevos, distribuidores automáticos, herramientas e instrumentos de mano accionados manualmente, artículos de cuchillería, tenedores y cucharas, armas blancas, navajas y maquinillas de afeitarse, aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza, aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad, aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes, soportes de registro magnéticos, discos acústicos, discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales, mecanismos para aparatos de previo pago, cajas registradoras,

máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores, software, extintores, aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, odontológicos y veterinarios, así como miembros, ojos y dientes artificiales, artículos ortopédicos, material de sutura, aparatos de alumbrado, calefacción, producción de vapor, cocción, refrigeración, secado, ventilación y distribución de agua, instalaciones sanitarias, vehículos, aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática, armas de fuego, municiones y proyectiles, explosivos, fuegos artificiales, metales preciosos y sus aleaciones, así como productos de estas materias o chapados, artículos de joyería, bisutería, piedras preciosas, artículos de relojería e instrumentos cronométricos, instrumentos musicales, papel, cartón y artículos de estas materias, productos de imprenta, material de encuadernación, fotografías, artículos de papelería, adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico, material para artistas, pinceles, máquinas de escribir y artículos de oficina, material de instrucción o material didáctico, materias plásticas para embalar, caracteres de imprenta, clichés de imprenta, caucho, gutapercha, goma, amianto, mica y productos de estas materias, productos de materias plásticas semielaborados, materiales para calafatear, estopar y aislar, tubos flexibles no metálicos, cuero y cuero de imitación, productos de estas materias, pieles de animales, baúles y maletas, paraguas y sombrilla bastones, fustas y artículos de guarnicionería, materiales de construcción no metálicos, tubos rígidos no metálicos para la construcción, asfalto, pez y betún, construcciones transportables no metálicas, monumentos no metálicos, muebles, espejos, marcos, productos de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todos estos materiales o de materias plásticas, utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario, peines y esponjas, cepillos, materiales para fabricar cepillos, material de limpieza, lana de acero, vidrio en bruto o semielaborado (excepto el vidrio de construcción), artículos de cristalería, porcelana y loza, cuerdas, cordeles, redes, tiendas de campaña, lonas, velas de navegación, sacos y bolsas para dormir, materiales de acolchado y relleno, materias textiles fibrosas en bruto, hilos para uso textil, tejidos y productos textiles, ropa de cama, ropa de mesa, prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería, encajes y bordados, cintas y cordones, botones, ganchos y ojetes, alfileres y agujas, flores artificiales, alfombras, felpudos, estereras, linóleo y otros revestimientos de suelos, tapices murales que no sean de materias textiles, juegos y juguetes, artículos de gimnasia y deporte, adornos para árboles de navidad, toda clase de alimentos y bebidas para consumo humano, toda clase de alimentos para animales, tabaco, artículos para fumadores, cerillas, electrodomésticos, equipos eléctricos y electrónicos, equipos eléctricos y electrónicos de entretenimiento, equipo y aparatos de telecomunicaciones, tarjetas de prepago para la adquisición de productos y servicios, línea blanca, colchones, llantas, artículos para la decoración del hogar; (excepto su transporte), para que los consumidores puedan examinarlos y comprarlos a su conveniencia a través de almacenes de mayoreo, menudeo, por catálogo y de la red global de computadoras; suscripción a servicios de telecomunicaciones para terceros.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: Daniel Casco López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 7 de marzo del año 2016.

- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Franklin Omar López Santos**

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 16 y 31 M. 2016.

- 1/ Solicitud: 39934-2015
 2/ Fecha de presentación: 14-10-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Hewlett-Packard Development Company, L.P.
 4.1/ Domicilio: 11445 Compaq Center Drive West, Houston, Texas 77070, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 86/597,155
 5.1 Fecha: 14 Abr. 2015
 5.2 País de Origen: Estados Unidos de América
 5.3 Código País: US
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HPE Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 38
 8/ Protege y distingue:
 Telecomunicaciones; servicios de telecomunicaciones, principalmente, transmisión de voz, datos, gráficos, imágenes, audio y vídeo a través de redes de telecomunicaciones, redes de comunicación inalámbricas y de internet; transmisión de información a través de redes de comunicaciones electrónicas; proporcionando comunicación electrónica en tiempo real segura a través de una red informática; prestación de servicios de redes privadas virtuales, principalmente, comunicaciones electrónicas privadas y seguras a través de una red informática privada o pública; consultoría en el campo de las comunicaciones y telecomunicaciones; que ofrece habitaciones en línea de chat, tabloneros de anuncios y foros para la transmisión de mensajes entre usuarios en los campos de computadoras, software, tecnología de la información y el interés general; el streaming de audio y material de vídeo en internet; servicios de voz sobre protocolo de internet (VOIP); servicios de intercambio de archivos, principalmente, transmisión electrónica de datos a través de redes informáticas mundiales.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Daniel Casco López
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 30/10/15.
 12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 16 y 31 M. 2016.

- 1/ Solicitud: 39931-2015
 2/ Fecha de presentación: 14-10-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Hewlett-Packard Development Company, L.P.
 4.1/ Domicilio: 11445 Compaq Center Drive West, Houston, Texas 77070, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 86/597,155
 5.1 Fecha: 14 Abr. 2015
 5.2 País de Origen: Estados Unidos de América
 5.3 Código País: US
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HPE Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:

Publicidad; administración de empresas; administración de negocios; trabajos de oficina; servicios de consultoría de gestión empresarial; servicios de consultoría de negocio en el campo de la tecnología de la información (TI); servicios de consultoría de negocios en el ámbito de la mejora de procesos de negocio y la externalización; servicios de consultoría de negocio en el campo de la arquitectura de la empresa; servicios de externalización y de personal laboral para proyectos de tecnología de la información; externalización de procesos de negocio; servicios de planificación estratégica IT; servicios de gestión de activos TI; recopilación y sistematización de información en bases de datos informáticas; servicios de gestión de base de datos; servicios de tiendas de venta al por menor en línea y servicios de pedidos que ofrecen hardware, software y periféricos; servicios a las empresas, principalmente, ayudar a otros en la negociación y desarrollo de asociaciones empresariales y alianzas empresariales; servicios de mercadeo y programas de promoción en el campo de la información y la tecnología informática; servicios de gestión de relaciones con los clientes; servicios de comercio electrónico; servicios de taxonomía, principalmente, clasificación y organización de datos para la gestión de registros; proporcionando un sitio web con un mercado en línea para los vendedores y compradores de equipo y los bienes y servicios TI; servicios de gestión de conocimiento empresarial; análisis de los datos de negocio.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Daniel Casco López

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 30/10/15.
 12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 16 y 31 M. 2016.

[1] Solicitud: 2015-039924

[2] Fecha de presentación: 14/10/2015

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: HEWLETT PACKARD ENTERPRISE DEVELOPMENT LP

[4.1] Domicilio: 11445 COMPAQ CENTER DRIVE WEST, HOUSTON, TEXAS 77070, Estados Unidos de América

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: 86/596,916

[5.1] Fecha: 14/04/2015

[5.2] País de Origen: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

[5.3] Código País: US

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



[7] Clase Internacional: 35

[8] Protege y distingue:

Publicidad; administración de empresas; administración de negocios; trabajos de oficina; servicios de consultoría de gestión empresarial; servicios de consultoría de negocio en el campo de la tecnología de la información (ti); servicios de consultoría de negocios en el ámbito de la mejora de procesos de negocio y la externalización; servicios de consultoría de negocio en el campo de la arquitectura de la empresa; servicios de externalización y de personal laboral para proyectos de tecnología de la información; externalización de procesos de negocio; servicios de planificación estratégica it; servicios de gestión de activos ti; recopilación y sistematización de información en bases de datos informáticas; servicios de gestión de base de datos; servicios de tiendas de venta al por menor en línea y servicios de pedidos que ofrecen hardware, software y periféricos; servicios a las empresas, principalmente, ayudar a otros en la negociación y desarrollo de asociaciones empresariales y alianzas empresariales; servicios de mercadeo y programas de promoción en el campo de la información y la tecnología informática; servicios de gestión de relaciones con los clientes; servicios de comercio electrónico; servicios de taxonomía, principalmente, clasificación y organización de datos para la gestión de registros; proporcionando un sitio web con un mercado en línea para los vendedores y compradores de equipo y los bienes y servicios ti; servicios de gestión de conocimiento empresarial; análisis de los datos de negocio.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Daniel Casco López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29 de febrero del año 2016.

[12] Reservas: Se reivindican los colores Verde y Blanco tal como se muestra en la etiqueta que acompaña.

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 16 y 31 M. 2016.

- 1/ Solicitud: 16-4168
 2/ Fecha de presentación: 28-01-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COPPEL, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Calle República No. 2855 Pte., Col. Recursos Hidráulicos, 80105 Culiacan, Sinaloa, México.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: REFILL

REFILL

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos; cosméticos para pestañas; máscara de pestañas; pestañas postizas; adhesivos para pestañas postizas; adhesivos para fijar uñas y pestañas postizas; adhesivos para pestañas, cabello y uñas postizas; cremas para el cabello; lacas para el cabello; tintes para el cabello; tonificantes para el cabello; enjuagues para el cabello [de uso cosmético]; preparaciones para alisar el cabello; lociones, cremas y preparaciones para el cuidado de la cara, cuerpo, cuero cabelludo, uñas y cabello; preparaciones para limpiar, teñir, colorear, decolorar, marcar y peinar el cabello; maquillaje; polvos de maquillaje; productos de maquillaje; maquillaje para la cara y el cuerpo; maquillajes de base en crema; productos cosméticos y de maquillaje; sombras de ojos; sombras de ojos en polvo o en lápiz; esmaltes de uñas; esmaltes de uñas y quitaesmaltes; productos para el cuidado de las uñas, a saber, pegamento (para uso cosmético), esmalte y lacas de uñas; brillos labiales; esponjas de tocador impregnadas de lociones cosméticas para maquillar o desmaquillar; bálsamos labiales no medicinales; geles para los ojos [de uso cosmético]; lápices perfiladores de ojos; lápices de ojos; desmaquillantes de ojos; adhesivos [pegamentos] para uso cosmético; toallitas impregnadas de lociones cosméticas; toallitas impregnadas de preparaciones desmaquillantes; toallitas impregnadas de soluciones de limpieza para lentes oftálmicos; toallitas impregnadas de lociones cosméticas para los bebés; brillo de uñas, fortalecedores de uñas, uñas postizas, lacas de uñas; bases de maquillaje; cremas para zapatos y botas.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Daniel Casco López
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 08-03-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 16 y 31 M. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-045085
 [2] Fecha de presentación: 18/11/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: BEATS ELECTRONICS, LLC.
 [4.1] Domicilio: 8600 HAYDEN PLACE, CULVER CITY, CALIFORNIA 90232, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: 67271
 [5.1] Fecha: 02/06/2015
 [5.2] País de Origen: JAMAICA
 [5.3] Código País: JM
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: B4 Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 38
 [8] Protege y distingue:
 Telecomunicaciones; difusión y transmisión de voz, datos, imágenes, música, audio, vídeo, multimedia, televisión y radio por medio de redes de telecomunicaciones, redes de computadoras, internet, vía satélite, radio, redes de comunicaciones inalámbricas, televisión y

cable; difusión y transmisión de música por streaming, audio, vídeo y contenido multimedia a través de redes de telecomunicaciones, redes de computadoras, internet, vía satélite, radio, redes de comunicaciones inalámbricas, televisión y cable; suscripción y pago por visión los servicios de radiodifusión y transmisión por medio de redes de telecomunicaciones, redes de computadoras, internet, vía satélite, radio, redes de comunicaciones inalámbricas, televisión y cable; juego búsqueda de usuarios para la transferencia de música, audio, vídeo y multimedia a través de redes de telecomunicaciones, redes de computadoras, internet, vía satélite, radio, redes de comunicaciones inalámbricas, televisión y cable; teléfono, correo electrónico, mensajería electrónica, transmisión electrónica de datos, servicios de audioconferencia y de videoconferencia; facilitar el acceso a las redes de telecomunicaciones, redes de computadoras, internet, comunicaciones por satélite, redes de comunicaciones inalámbricas y por cable; facilitar el acceso a sitios web, bases de datos, boletines electrónicos, programas de foros, directorios, música y vídeo y audio en línea; comunicación por ordenador; servicios de información, asesoramiento y consultoría relacionados con todo lo mencionado.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Daniel Casco López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29 de febrero del año 2016.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 16 y 31 M. 2016.

- 1/ Solicitud: 880-16
 2/ Fecha de presentación: 8-01-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Amazon Technologies, Inc.
 4.1/ Domicilio: 410 Terry Ave. N., Seattle, Washington, 98109, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AMAZON FIRE

AMAZON FIRE

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:
 Dispositivos electrónicos portátiles y de mano para transmitir, almacenar, manipular, grabar, y la revisión de los textos, imágenes, audio, vídeo y datos, incluyendo a través de redes mundiales informáticas, redes inalámbricas y redes de comunicaciones electrónicas y piezas electrónicas y mecánicas, y sus accesorios; computadoras, computadoras tablet, lectores electrónicos de libros, reproductores de audio y vídeo, organizadores personales electrónicos, asistentes digitales personales y dispositivos de sistema de posicionamiento global y piezas electrónicas y mecánicas, y sus accesorios, dispositivos periféricos de ordenador; componentes de la computadora; monitores, pantallas, cables, módems, impresoras, unidades de disco, adaptadores, tarjetas adaptadoras, conectores de cables, conectores enchufables, conectores de energía eléctrica, estaciones de conexión, y de los conductores; cargadores de baterías; paquetes de baterías; tarjetas de memoria y lectores de tarjetas de memoria; auriculares y auriculares; altavoces, micrófonos y auriculares; cajas, cubiertas y soportes para dispositivos y equipos electrónicos portátiles y de mano; mandos a distancia para dispositivos electrónicos y ordenadores portátiles y de mano; ninguno de los equipos siendo estos productos de uso exclusivo para los juegos de azar (incluyendo juegos de apuestas), máquinas tragaperras automáticas, terminales de apuestas, software y hardware destinados exclusivamente para los juegos de azar (incluyendo software destinados exclusivamente para los juegos y el software en línea para máquinas de juego), equipos para casinos, salas de bingo y otras salas de juego, máquinas recreativas operadas por monedas o fichas o gabinetes de juegos de entretenimiento o equipos electrónicos para instalaciones de salas de juego y salas de juego.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Daniel Casco López
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 01-02-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 16 y 31 M. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-040914
 [2] Fecha de presentación: 21/10/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SUEZ ENVIRONNEMENT COMPANY
 [4.1] Domicilio: TOUR CB21, 16 PLACE DE L'IRIS, 92040 PARIS LA DEFENSE CEDEX, FRANCIA
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: FRANCIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: 15 4 199 885
 [5.1] Fecha: 28/07/2015
 [5.2] País de Origen: FRANCIA
 [5.3] Código País: FR
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SUEZ Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 39
 [8] Protege y distingue:

Suministro de agua, distribución del agua, recolección de aguas residuales urbanas o industriales y de lodos; recolección, transporte, selección, descarga y almacenamiento de materiales valiosos o de residuos urbanos, industriales y radioactivos, de residuos sólidos o líquidos, de grasas industriales, de papeles para uso de oficina; recolección, transporte, agrupamiento, selección, identificación, empaque y reacondicionamiento (almacenamiento) de residuos de todo tipo, en particular residuos urbanos, domésticos, industriales, residuos industriales normales y especiales y residuos hospitalarios, agrícolas, hortícolas, silvícolas, peligrosos, sólidos y líquidos; descarga y almacenamiento de materiales valiosos, de desechos y de productos peligrosos o perecederos; almacenamiento de residuos en vertederos; transporte, embalaje y almacenamiento de fertilizantes, de preparaciones orgánicas para el acondicionamiento de suelos, de compostajes y de medios de cultivos.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 31 de marzo del año 2016.
 [12] Reservas: Se reivindica el tipo de letra estilizada

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 16 y 31 M. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-020458
 [2] Fecha de presentación: 25/05/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SUZHOU DAKE MACHINERY CO., LTD.
 [4.1] Domicilio: ROOM 618, BUILDING NUMBER 1, LUCKY CITY COMMERCIAL CENTER, SUZHOU INDUSTRIAL PARK, SUZHOU CITY, JIANGSU PROVINCE, CHINA.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: CHINA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TOTAL



- [7] Clase Internacional: 7
 [8] Protege y distingue:

Herramientas y máquinas herramientas accionadas por energía, específicamente taladros, destornilladores, martillos, cortadoras, sierras, lijadoras, pulidoras, trituradoras, llaves, acepilladoras, routers, máquinas de grabado, ensambladoras, pistolas de aire caliente, pistolas de pegamento caliente, pistolas pulverizadoras de pintura, armas de clavos, armas de grapas, máquinas de cocina eléctricas, prensa taladradora, torno de madera, polipasto eléctrico, aparatos de clavar,

máquinas para grapar, vibradores de hormigón, hormigonera, disyuntor de demolición, compactadores de placa; tronadoras; máquinas para trabajar la madera; herramientas neumáticas; compresores de aire; herramientas de césped y jardín accionadas por energía, específicamente, sopladoras, cortadoras de césped, cortasetos, cortadoras de jardín, bordeadoras de césped, trituradoras, bombas, lavadoras de alta presión, aspiradoras; máquinas agrícolas; generadores; motores excepto para vehículos terrestres; extractor de aire; polipastos de cadena de bloque; máquinas de soldar eléctricas; accesorios para herramientas eléctricas, específicamente, brocas, brocas para taladros, portabrocas, fresas para router, puntas de destornillador, hojas de sierra, muelas, almohadillas para pulir, discos abrasivos, hojas de lija, discos segadores.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de agosto del año 2015.
 [12] Reservas: Se reivindica la forma especial de escritura.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 16 y 31 M. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-045770
 [2] Fecha de presentación: 25/11/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: FCA ITALY, S.P.A.
 [4.1] Domicilio: CORSO GIOVANNI AGNELLI, 200. I-10135 TORINO, ITALIA.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ITALIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: 014229199
 [5.1] Fecha: 09/06/2015
 [5.2] País de Origen: OFIC. ARMONIZACIÓN MERCADO INT
 [5.3] Código País: EM
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GIULIA



- [7] Clase Internacional: 25
 [8] Protege y distingue:
 Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería; ropa de cuero de imitación; ropa de cuero; ropa para automovilistas; ropa para motociclistas; ropa para ciclistas; ropa para uso deportivo; prendas de vestir para hombres, mujeres y niños; vestidos; batines; prendas de vestir; bandanas [pañuelos para el cuello]; gorras [artículos de sombrerería]; boinas; ropa interior; batas [guardapolvos]; ligeros; calzado; zapatillas de deporte; medias; calcetines; bragas; camisas de manga corta; camisas; sombreros; abrigos; cinturones [prendas de vestir]; pantis; sombreros; orejeras [prendas de vestir]; ajueres para bebé [prendas de vestir]; trajes [vestuario]; ropa de playa; disfraces [trajes]; corbatas; cintas para la cabeza; fulares; sudaderas; chaquetas; faldas; guantes [prendas de vestir]; abrigos impermeables; ropa de confección; prendas de punto; jerseys [prendas de vestir]; calentadores de piernas; camisetas de deporte; prendas de mediería; suéteres; pelerinas; antifaces para dormir; pantalones largos; parkas; pijamas; pulovers; sandalias; sandalias de baño; calzado; pantuflas de baño; zapatillas de gimnasia; calzado de playa; zapatillas de deporte; chales; fajas [bandas]; botas de media pierna; botas; camisetas [de manga corta]; conjuntos de vestir; viseras [artículos de sombrerería].

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 31 de marzo del año 2016.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 16 y 31 M. 2016.

- [1] Solicitud: 2014-032101
 [2] Fecha de presentación: 08/09/2014
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SUZHOU DAKE MACHINERY CO., LTD.
 [4.1] Domicilio: ROOM 618, BUILDING NUMBER 1, LUCKY CITY COMMERCIAL CENTER, SUZHOU INDUSTRIAL PARK, SUZHOU CITY, JIANGSU PROVINCE, CHINA.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: CHINA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: INGCO (ESCRITA EN FORMA ESTILIZADA)



- [7] Clase Internacional: 8
 [8] Protege y distingue:
 Herramientas e instrumentos de mano accionados manualmente, artículos de cuchillería, tenedores y cucharas, armas blancas, navajas y maquinillas de afeitarse.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29 de enero del año 2015.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 16 y 31 M. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-020460
 [2] Fecha de presentación: 25/05/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SUZHOU DAKE MACHINERY CO., LTD.
 [4.1] Domicilio: ROOM 618, BUILDING NUMBER 1, LUCKY CITY COMMERCIAL CENTER, SUZHOU INDUSTRIAL PARK, SUZHOU CITY, JIANGSU PROVINCE, CHINA.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: CHINA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TOTAL TOOLS



- [7] Clase Internacional: 9
 [8] Protege y distingue:
 Aparatos e instrumentos de pesado; básculas electrónicas; aparatos e instrumentos de medición; cinta métrica; nivel de burbuja; nivel láser; calibradores; multímetro digital; medidores de pinza; cables de prueba; aparatos e instrumentos de seguridad para la prevención de accidentes o lesiones; ropa de seguridad; cascos de seguridad; guantes de seguridad; máscaras de protección; máscaras respiratorias; botas de seguridad; gafas de seguridad; rodilleras; tapones para los oídos; chaleco de reflejo; paquetes de baterías; cargadores de baterías; cables eléctricos; hilos eléctricos; interruptores eléctricos; transformadores eléctricos; enchufes y tomas de corriente eléctrica; conmutadores; reles eléctricos; placas de interruptores eléctricos; rectificadores de corriente; cubiertas para enchufes eléctricos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Héctor Antonio Fernández Pineda

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 7 de abril del año 2016.
 [12] Reservas: Se reivindica la forma especial de escrita.

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 16 y 31 M. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-041623
 [2] Fecha de presentación: 27/10/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: PROLONGACIÓN PASEO DE LA REFORMA 1000, COL. PEÑA BLANCA SANTA FE, 01210, D.F., MÉXICO
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: THOMAS'



- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Productos de panadería y pastelería, pan, bagels, panques, baquettes, muffins, muffins ingleses, rosquillas, bollos, rollos, galletas, tortillas, pasteles.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 7 de marzo del año 2016.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 16 y 31 M. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-020459
 [2] Fecha de presentación: 25/05/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SUZHOU DAKE MACHINERY CO., LTD.
 [4.1] Domicilio: ROOM 618, BUILDING NUMBER 1, LUCKY CITY COMMERCIAL CENTER, SUZHOU INDUSTRIAL PARK, SUZHOU CITY, JIANGSU PROVINCE, CHINA.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: CHINA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TOTAL



- [7] Clase Internacional: 8
 [8] Protege y distingue:
 Herramientas de mano e instrumentos de mano, específicamente herramientas de mano accionadas manualmente; taladros de mano; destornilladores; sierras; llaves; alicates; abrazaderas; martillos; ejes; cinceles; cepilladoras; routers; cortadoras; clavadoras; tackers; grapadoras; limas; tenazas; perforadoras; remachadoras; paletas; palas; llaves hexagonales; llaves inglesas; herramientas para prensar; gatos de mano; bolsas de herramientas; portaherramientas; herramientas agrícolas; herramientas de jardín; tijeras; rastrillos para el césped; tijeras para el césped; bordeadores de césped; navajas de podar; instrumentos abrasivos; pistolas de pegamento; cuchillos; instrumentos para afilar; brocas para herramientas de mano; discos de desbaste; discos de corte; discos de pulido; discos de lijado; hojas de sierra.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de agosto del año 2015.
 [12] Reservas: Se reivindica la forma especial de escritura.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 16 y 31 M. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-039799
 [2] Fecha de presentación: 14/10/2015
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: KENTUCKY FRIED CHICKEN INTERNATIONAL HOLDINGS, INC.
 [4.1] Domicilio: 1441 GARDINER LANE, LOUISVILLE, KENTUCKY 40213, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PARA CHUPARSE LOS DEDOS Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue:
 Pollo cocinado, ensalada de repollo, papas cocinadas, ensaladas de vegetales, a saber ensaladas verdes, ensaladas de papas y ensaladas de tres tipos de frijoles, frijoles rojos al horno y mazorca de maíz.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 28 de marzo del año 2016.
 [12] Reservas: Se usará con la marca KFC con solicitud número 2015-39804.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 16 y 31 M. 2016.

- 1/ Solicitud: 46607-2015
 2/ Fecha de presentación: 02-12-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SUZHOU DAKE MACHINERY CO., LTD. (Organizada bajo las leyes de República Popular de CHINA)
 4.1/ Domicilio: ROOM 618, BUILDING NUMBER 1, LUCKY CITY COMMERCIAL CENTER, SUZHOU INDUSTRIAL PARK, SUZHOU CITY, JIANGSU PROVINCE, P.R. CHINA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: P.R. CHINA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INGCO (ESCRITA EN FORMA ESTILIZADA)



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 6
 8/ Protege y distingue:
 Accesorios de metal; tubos de metal; uniones de metal para tubos; fundas [equipo de metal]; accesorios de metal para construcción; andamios de metal; estructuras de metal para construcción; rieles de metal; ribetes de metal; cable metálico; juntas de cables hechas de metal, no eléctricas; cables y tuberías (clips de metal para-); clavos; tuercas de metal; accesorios de metal para muebles; mangos para puertas hechos de metal; timbres para puertas, no eléctricos; hardware de metal, pequeños; candados; llaves; llavines de metal, que no sean eléctricos, cajas de seguridad [cajas fuertes]; resortes [partes de máquinas]; tornillos de banco hechos de metal; contenedores de empaque hechos de metal; veletas climáticas hechas de metal; cajas de herramientas hechas de metal, vacías; pizarrones de anuncios hechos de metal; campanas para animales; soldadura (rodillos de metal para-); protectores de árboles hechos de metal; obras de arte hechas de metal común; tumbas (Monumentos de metal para-).
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 22-12-2015.
 [12] Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 16 y 31 M. 2016.

- 1/ Solicitud: 2015-46608
 2/ Fecha de presentación: 02-12-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SUZHOU DAKE MACHINERY CO., LTD. (Organizada bajo las leyes de República Popular de CHINA)
 4.1/ Domicilio: ROOM 618, BUILDING NUMBER 1, LUCKY CITY COMMERCIAL CENTER, SUZHOU INDUSTRIAL PARK, SUZHOU CITY, JIANGSU PROVINCE, P.R. CHINA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: P.R. CHINA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INGCO (ESCRITA EN FORMA ESTILIZADA)



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 11
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos e instalaciones de iluminación; lámparas; antorchas para iluminar; luces para vehículos; aparatos de iluminación para vehículos; aparatos e instalaciones para cocinar; aparatos y máquinas para refrigerar; aparatos e instalaciones para enfriamiento; instalaciones para el acondicionamiento del aire; ventiladores [aire acondicionado]; ventiladores eléctricos para uso personal; aparatos de calentamiento; instalaciones de calentamiento de agua caliente; instalaciones de distribución de agua; grifos; tubos de tres direcciones; tubos de agua para instalaciones sanitarias; baños; accesorios para baños; aparatos e instalaciones sanitarias; duchas e instalaciones para duchas; inodoros; tazas de inodoros; aparatos desinfectantes; instalaciones de purificación de agua; radiadores, eléctricos; encendedores de gas.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 22-12-2015.
 [12] Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 16 y 31 M. 2016.

- 1/ Solicitud: 46609-2015
 2/ Fecha de presentación: 02-12-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SUZHOU DAKE MACHINERY CO., LTD. (Organizada bajo las leyes de República Popular de CHINA)
 4.1/ Domicilio: ROOM 618, BUILDING NUMBER 1, LUCKY CITY COMMERCIAL CENTER, SUZHOU INDUSTRIAL PARK, SUZHOU CITY, JIANGSU PROVINCE, P.R. CHINA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: P.R. CHINA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INGCO (ESCRITA EN FORMA ESTILIZADA)



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad; servicios de exposición para mercadería; publicidad en línea en una red informática; gestión empresarial; consultoría de gestión empresarial; ferias y exhibiciones comerciales; licenciamiento de negocios, franquicia de negocios y servicios de administración de negocios incluyendo soporte y asistencia a los licenciatarios en la gestión, administración, suministro y distribución, mercadeo, comercialización y publicidad; administración comercial del licenciamiento de los productos y servicios de otros; organización de exhibiciones para propósitos comerciales o publicitarios; agencias de import-export; promoción de ventas para otros; mercadeo, servicios de ventas al por menor o por mayor; provisión de un mercado en línea para compradores y vendedores de productos y servicios; procesamiento administrativo de órdenes de compra; consultoría de manejo de personal; servicios de reubicación para negocios; funciones de oficina; sistematización de información en bases de datos informáticas; contabilidad; venta al por menor y al por mayor de hardware, herramientas eléctricas, herramientas manuales, productos de jardín.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 22-12-2015.
 [12] Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 16 y 31 M. 2016.

- [1] Solicitud: 2010-005278
 [2] Fecha de presentación: 18/02/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG (Organizada bajo las Leyes de Suiza)
 [4.1] Domicilio: SCHAWRZWALDALEE 215, 4058 BASEL, SUIZA
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: HELIX

HELIX

- [7] Clase Internacional: 1
 [8] Protege y distingue:
 Productos químicos utilizados en la agricultura, horticultura y silvicultura, preparaciones para el tratamiento de semillas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Héctor A. Fernández P.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 31 de marzo del año 2016.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 16 y 31 M. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-039406
 [2] Fecha de presentación: 12/10/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PARFUMS CHRISTIAN DIOR, S.A.
 [4.1] Domicilio: 33, AVENIDA HOICHE, PARIS 75008, FRANCIA
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: FRANCIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MISS DIOR ABSOLUTELY BLOOMING

MISS DIOR ABSOLUTELY BLOOMING

- [7] Clase Internacional: 3
 [8] Protege y distingue:
 Perfumería, perfumes, agua de tocador, aceites para perfumes y aromas, agua de colonia, maquillaje, preparaciones de maquillaje, cosméticos, cremas cosméticas, aceites para propósitos cosméticos, aceites para propósitos de tocador, jabones desodorantes, jabones, preparaciones para el rasurado.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Héctor Antonio Fernández Pineda

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 3 de marzo del año 2016.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 16 y 31 M. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-037957
 [2] Fecha de presentación: 25/09/2015
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PPG ARCHITECTURAL FINISHES, INC.
 [4.1] Domicilio: ONE PPG PLACE, CITY OF PITTSBURGH, STATE OF PENNSYLVANIA 15272, Estados Unidos de América.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADO DE DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CONTIGO SIEMPRE

CONTIGO SIEMPRE

- [7] Clase Internacional: 2
 [8] Protege y distingue:
 Colores, barnices, lacas, conservantes contra la herrumbre y el deterioro de la madera, materias tintóreas, mordientes, resinas naturales en estado bruto, metales en hojas y en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas. Especialmente capas de pinturas para interiores y exteriores, colorantes y tintes.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Stephanie Cruz Anderson

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29 de marzo del año 2016.
 [12] Reservas: Se usará con la Marca GLIDDEN y diseño de Óvalo con Registro 9052.

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 16 y 31 M. 2016.

- 1/ Solicitud: 41050-2015
 2/ Fecha de presentación: 22-10-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: WHIRLPOOL PROPERTIES, INC.
 4.1/ Domicilio: 500 Renaissance Drive, Suite 101, St. Joseph, Michigan 49085, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESTADO DE MICHIGAN
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EVERYDROP Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 11
 8/ Protege y distingue:
 Filtros de agua para refrigeradoras, filtros portátiles de agua, jarras para la filtración de agua vendidos vacíos, botellas portátiles de filtración de agua vendidas vacías.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 08-02-2016.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 16 y 31 M. 2016.

- 1/ Solicitud: 15-26158
 2/ Fecha de presentación: 01-07-15
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Tikleral, S.A. (Organizada bajo las Leyes de URUGUAY)
 4.1/ Domicilio: Juncal 1392, Montevideo - República Oriental del, URUGUAY
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: URUGUAY
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MERCADO PAGO Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 38
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de telecomunicaciones y de internet en general. Servicios de internet mediante el cual se brinda una plataforma de pago de productos y servicios. Acceso de redes informáticas mundiales. Comunicación por terminales de computadora, comunicaciones por terminales de ordenador, envío de mensajes, transmisión de archivos digitales.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 31-03-2016.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 16 y 31 M. 2016.

1/ Solicitud: 5041-2016
 2/ Fecha de presentación: 03/02/2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CONSORCIO COMEX, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Boulevard Manuel Avila Camacho, No. 138, Penthouse 1 y 2, Colonia Reforma Social, Delegación Miguel Hidalgo, 11650 México, D.F., MÉXICO.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SKETCH

SKETCH

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 2
 8/ Protege y distingue:
 Pinturas, barnices, lacas, productos antioxidantes y productos para conservar la madera, materias tintóreas; mordientes, resinas naturales en bruto.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Julia R. Mejía
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-03-16.
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 16 y 31 M. 2016.

1/ Solicitud: 2016-5532
 2/ Fecha de presentación: 8-02-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC.
 4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MEMBER'S MARK

MEMBER'S MARK

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 44
 8/ Protege y distingue:
 Proporcionar información sobre la salud, servicios médicos, servicios veterinarios, servicios de farmacéuticos para conformar con recetas.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-03-16.
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 16 y 31 M. 2016.

1/ Solicitud: 2016-5525
 2/ Fecha de presentación: 8-02-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC.
 4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MEMBER'S MARK

MEMBER'S MARK

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 36
 8/ Protege y distingue:
 Servicios bancarios, servicios bancarios en línea, servicios de financiación, servicios de tarjetas de crédito y de débito, servicios de préstamo de hipoteca, servicios de financiación de préstamos, servicios

de caja de depósito de seguridad, información de seguro, servicios de compañía de seguros, cobro de cheques, valoración de joyería.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16/03/16.
 12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 16 y 31 M. 2016.

1/ Solicitud: 2016-5526
 2/ Fecha de presentación: 8-02-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC.
 4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MEMBER'S MARK

MEMBER'S MARK

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 37
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de reparación de vehículos, instalación y reparación de aparatos eléctricos, lavado de autos, limpieza en seco, reparación de relojes de pared y relojes de pulsera, estaciones de servicio para vehículos, mantenimiento de vehículos.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-03-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 16 y 31 M. 2016.

1/ Solicitud: 2016-5527
 2/ Fecha de presentación: 8-02-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC.
 4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MEMBER'S MARK

MEMBER'S MARK

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 38
 8/ Protege y distingue:
 Transmisión de tarjetas de felicitación electrónicas, proveer conexiones de telecomunicaciones a una red informática mundial, servicios de correo electrónico y de mensajería, servicios de telecomunicaciones, a saber, transmisión local y a larga distancia de voz, datos, gráficos por medio de teléfono, telégrafo, cable y transmisiones por satélite.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-03-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 16 y 31 M. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-010026
 [2] Fecha de presentación: 09/03/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LUCALZA HOLDINGS, INC.
 [4.1] Domicilio: 5TA. AVENIDA 16-62, ZONA 10 EDIFICIO PLATINA, NIVEL 7, Guatemala, C.A.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: AGROSPRAY Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 4
 [8] Protege y distingue:
 Aceites y grasa para uso industrial, lubricantes, productos para absorber, rociar y asentar el polvo, combustibles (incluida la gasolina para motores) y materiales de alumbrado, velas y mechas de iluminación.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Héctor Antonio Fernández Pineda.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 5 de abril del año 2016.
 [12] Reservas: Se reivindican los tonos de color Verde pantone 347 C, Amarillo pantone Yellow C y Azul pantone 281 C.

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 16 y 31 M. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-045125
 [2] Fecha de presentación: 19/11/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SOCIETE DES PRODUITS NESTLE, S.A.
 [4.1] Domicilio: 1800 VEVEY, Suiza.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FORTIFLORA



- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Suplementos nutricionales para mascotas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 4 de abril del año 2016.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 16 y 31 M. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-040569
 [2] Fecha de presentación: 19/10/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: PROLONGACIÓN PASEO DE LA REFORMA 1000, COL. PEÑA BLANCA SANTA FE, 01210, D.F., MÉXICO.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: POM Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:

Pan, productos de panadería y pastelería, galletas, tortillas y enrollados de tortillas de harina (WRAPS).

- D.- APODERADO LEGAL**
 [9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 28 de marzo del año 2016.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 16 y 31 M. 2016.

- [1] Solicitud: 2014-032100
 [2] Fecha de presentación: 08/09/2014
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SUZHOU DAKE MACHINERY CO., LTD.
 [4.1] Domicilio: ROOM 618, BUILDING NUMBER 1, LUCKY CITY COMMERCIAL CENTER, SUZHOU INDUSTRIAL PARK, SUZHOU CITY, JIANGSU PROVINCE, CHINA.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: CHINA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: INGCO (ESCRITA EN FORMA ESTILIZADA)



- [7] Clase Internacional: 7
 [8] Protege y distingue:
 Máquinas y máquinas herramientas, motores (excepto motores para vehículos terrestres), acoplamientos y elementos de transmisión (excepto para vehículos terrestres), instrumentos agrícolas que no sean accionados manualmente, incubadoras de huevos, distribuidores automáticos.

- D.- APODERADO LEGAL**
 [9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29 de enero del año 2015.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 16 y 31 M. 2016.

- 1/ Solicitud: 32102-14
 2/ Fecha de presentación: 08-09-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SUZHOU DAKE MACHINERY CO., LTD. (Organizada bajo las leyes de República Popular de CHINA)
 4.1/ Domicilio: ROOM 618, BUILDING NUMBER 1, LUCKY CITY COMMERCIAL CENTER, SUZHOU INDUSTRIAL PARK, SUZHOU CITY, JIANGSU PROVINCE, P.R. CHINA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: P.R. CHINA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INGCO (ESCRITA EN FORMA ESTILIZADA)



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 9
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software, extintores.

- D.- APODERADO LEGAL**
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 10-10-2014.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 16 y 31 M. 2016.

1/ Solicitud: 2016-6175
2/ Fecha de presentación: 10-02-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Stockton (Israel) Ltd.
4.1/ Domicilio: 17 Hamefalsin St., Petach Tikva, ISRAEL
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ISRAEL

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: STK REGEV

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 5

8/ Protege y distingue:

Fungicidas, herbicidas, pesticidas, insecticidas y bactericidas para uso agrícola.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

STK REGEV**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15/03/16.

12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 16 y 31 M. 2016.

1/ Solicitud: 2016-5529
2/ Fecha de presentación: 8-02-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC.

4.1/ Domicilio: 802 S.W. 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MEMBER'S MARK

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 40

8/ Protege y distingue:

Servicios de impresión digital de fotos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

MEMBER'S MARK**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-03-2016.

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 16 y 31 M. 2016.

1/ Solicitud: 6862-2016
2/ Fecha de presentación: 15-02-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CONAIR CORPORATION

4.1/ Domicilio: One Cummings Point Road, Stamford, CT 06902, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PRIMA3000

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 8

8/ Protege y distingue:

Planchas eléctricas para el estilizado del cabello.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

PRIMA3000**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-04-16.

12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 16 y 31 M. 2016.

1/ Solicitud: 7514-16
2/ Fecha de presentación: 17-02-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, Colonia Peña Blanca Santa Fe, 01210, México, D.F., MÉXICO.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SUANDY

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Pan, pasteles, galletas, tortillas, preparaciones hechas a base de cereales.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Oswaldo Guzmán Palau

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

SUANDY**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-04-2016.

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 16 y 31 M. 2016.

1/ Solicitud: 16-4701
2/ Fecha de presentación: 01-02-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SALVADOR HERRERA BAIDE

4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, HONDURAS.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NUTRI YEMA Y ETIQUETA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:

Huevos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-03-16.

12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 16 y 31 M. 2016.

1/ Solicitud: 2016-4702
2/ Fecha de presentación: 07-02-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SALVADOR HERRERA BAIDE

4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, HONDURAS.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TRINI YEMA Y ETIQUETA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:

Huevos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-03-16.

12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 16 y 31 M. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-027438
 [2] Fecha de presentación: 09/07/2015
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: COMERCIALIZADORA DE LACTEOS Y DERIVADOS, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: CALZADA LAZARO CARDENAS # 185, COL. PARQUE INDUSTRIAL LAGUNERO, C.P. 35077, GOMEZ PALACIO, DURANGO, MÉXICO.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DELICIOSAMENTE NUTRITIVA

DELICIOSAMENTE NUTRITIVA

- [7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue:
 Productos lácteos, leche, incluyendo leche en polvo, suero de leche, leche de soya (sustituto de la leche), bebidas lácteas predominando la leche, mezcla de productos lácteos con grasa vegetal.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19 de enero del año 2016.
 [12] Reservas: Esta Señal de Propaganda va ligada a la marca NUTRI LETY, con solicitud número 2015-010462.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 29 A. y 16 M. 2016.

- [1] Solicitud: 2014-021466
 [2] Fecha de presentación: 19/06/2014
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: F&R, IP, INC.
 [4.1] Domicilio: 170 FRENCH ROAD, BUFFALO, NEW YORK 14227, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ROSINA Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo, pastas y entradas que contengan pastas con otros ingredientes.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 31 de marzo del año 2016.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 29 A. y 16 M. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-000285
 [2] Fecha de presentación: 06/01/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: CESAR RAUL DAVILA CABREJOS
 [4.1] Domicilio: JR. HELIO 5647, LOS OLIVOS, LIMA, PERÚ.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: PERÚ.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: KATIVA KERAPRO K5 Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 3
 [8] Protege y distingue:
 Productos cosméticos para el cabello, lociones capilares, aceites esenciales para el cabello, aceites capilares, cremas de tratamiento para el cabello, tintas para el cabello, champú, enjuagues capilares, ampollas para tratamiento capilares, oxidantes líquidos capilares, oxidantes cremosos capilares, lacas en spray para uso cosmético, productos para alisar el cabello, jabón cosmético, jabón líquido, colonias de baño, ceras depilatorias, gel cosmético para el cabello.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 7 de marzo del año 2016.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 29 A. y 16 M. 2016.

- 1/ Solicitud: 42343-2015
 2/ Fecha de presentación: 30-10-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GLOBAL REP. S.A.
 4.1/ Domicilio: CRA 67 N. 167-61, Oficina 312, Bogotá, Colombia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MECANICA CLUB KENICHI Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones: Se reivindican los colores del diseño del siguiente modo: Rojo (C:0 M:100 Y:90 K:0) y Negro (C:0 M:0 Y:0 K:100).
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, consultas profesionales de negocios, investigación de mercados, difusión y distribución de muestras, tarjetas de puntos de fidelización de clientes. Programa de lealtad comercial.

8.1/ Página adicional.**D.- APODERADO LEGAL**

- 9/ Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES

E.- SUSTITUYE PODER

- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 01/04/16
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 29 A. y 16 M. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-006467
 [2] Fecha de presentación: 11/02/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ALMACEN LADY SONIA
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SILICON MIX Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 3
 [8] Protege y distingue:
 Champú, acondicionador, gotas para cabello, crema alisadora de cabello.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: DANIELA IVETTE SAYBE GUILLÉN.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30 de marzo del año 2016.
 [12] Reservas: Se protege la composición de los elementos dentro de la etiqueta en su conjunto, sin dar exclusividad sobre la denominación silicón.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 29 A. y 16 M. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-006470
 [2] Fecha de presentación: 11/02/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ALMACEN LADY SONIA
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: AFRICA'S BEST Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 3
 [8] Protege y distingue:
 Crema alisadora de cabello, acondicionador, champú, crema para peinar, gotas para cabello.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: DANIELA IVETTE SAYBE GUILLÉN.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30 de marzo del año 2016.
 [12] Reservas: Se protege en su conjunto sin dar exclusividad sobre la denominación "AFRICA'S", por sí sola.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 29 A. y 16 M. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-006476
 [2] Fecha de presentación: 11/02/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ALMACEN LADY SONIA
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: WAHL Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 8

- [8] Protege y distingue:
 Máquina para cortar cabello, cuchillas para máquina de cortar cabello.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: DANIELA IVETTE SAYBE GUILLÉN.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30 de marzo del año 2016.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 29 A. y 16 M. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-006473
 [2] Fecha de presentación: 11/02/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ALMACEN LADY SONIA
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: AZOREE Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 3
 [8] Protege y distingue:
 Decolorante de vellos y cabello.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: DANIELA IVETTE SAYBE GUILLÉN.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30 de marzo del año 2016.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 29 A. y 16 M. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-006472
 [2] Fecha de presentación: 11/02/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ALMACEN LADY SONIA
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

HASK

- [7] Clase Internacional: 3
 [8] Protege y distingue:
 Champú, tratamiento, gotas para el cabello.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: DANIELA IVETTE SAYBE GUILLÉN.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30 de marzo del año 2016.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 29 A. y 16 M. 2016.

1/ No. Solicitud: 14281-15
 2/ Fecha de presentación: 13-abril-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Otsuka Pharmaceutical Co., Ltd.
 4.1/ Domicilio: 2-9, Kanda Tsukasa-machi, Chiyoda-ku, Tokyo 101-8535, Japan
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Japón
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico: 2014-090503
 5.1/ Fecha: 27/10/2014
 5.2/ País de Origen: Japón
 5.3/ Código País: JP
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ONSTEXA

ONSTEXA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Composiciones farmacéuticas para el tratamiento de cáncer y desórdenes inmunológicos, preparaciones farmacéuticas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 02-07-15.
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 29 A. y 16 M. 2016.

1/ No. Solicitud: 14280-2015
 2/ Fecha de presentación: 13-abril-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Otsuka Pharmaceutical Co., Ltd.
 4.1/ Domicilio: 2-9, Kanda Tsukasa-machi, Chiyoda-ku, Tokyo 101-8535, Japan
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Japón
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico: 2014-090501
 5.1/ Fecha: 27/10/2014
 5.2/ País de Origen: Japón
 5.3/ Código País: JP
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: STROVIO

STROVIO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Composiciones farmacéuticas para el tratamiento de cáncer y desórdenes inmunológicos, preparaciones farmacéuticas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 02-07-15.
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 29 A. y 16 M. 2016.

1/ No. Solicitud: 20115-2015
 2/ Fecha de presentación: 21-05-2015
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Intercontinental Great Brands LLC.
 4.1/ Domicilio: 100 Deforest Avenue, East Hanover, NJ, 07936 USA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TRIDENT, FRESCURA PARA TU MENTE

TRIDENT, FRESCURA PARA TU MENTE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, tapioca, sagú, arroz, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas con cereales, pan, bizcochos, tortas, pastelería, confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos

para esponjar, sal, mostaza, pimienta, vinagre, salsas, especias, hielo.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-06-2015.
 12/ Reservas: Se usará con la marca TRIDENT # 25506.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 29 A. y 16 M. 2016.

1/ No. Solicitud: 2015-35055
 2/ Fecha de presentación: 03-09-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Twentieth Century Fox Film Corporation
 4.1/ Domicilio: 10201 West Pico Boulevard, Los Angeles, California 90035 USA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DOS LAGOS

DOS LAGOS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Educación, formación, servicios de entretenimiento, actividades deportivas y culturales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/09/15.
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 29 A. y 16 M. 2016.

[1] Solicitud: 2015-033064
 [2] Fecha de presentación: 18/08/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INTERCONTINENTAL GREAT BRANDS LLC.
 [4.1] Domicilio: 100 DEFOREST AVENUE, EAST HANOVER, NJ, 07936, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: OREO Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Productos de pastelería, bizcochos, galletas, brownies, pasteles de queso, migas de galleta, confituras congeladas, helado, conos de helado, pudines, tartas, corteza de tartas y chocolate caliente.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26 de agosto del año 2015.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 29 A. y 16 M. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-010462
- [2] Fecha de presentación: 11/03/2015
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: COMERCIALIZADORA DE LACTEOS Y DERIVADOS, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: CALZADA LAZARO CARDENAS No. 185, COL. PARQUE INDUSTRIAL LAGUNERO, C.P. 35077, GOMEZ PALACIO, DURANGO, MÉXICO.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: MÉXICO
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: NUTRI LETY

Nutri Lety

- [7] Clase Internacional: 29
- [8] Protege y distingue: Productos lácteos, leche incluyendo, leche en polvo, suero de leche, leche de soya (sustituto de leche), bebidas lácteas, predominando la leche, mezcla de producto lácteo con grasa vegetal.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29 de enero del año 2016.
- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 16 y 31 M. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-016966
- [2] Fecha de presentación: 29/04/2015
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: COMERCIALIZADORA DE LACTEOS Y DERIVADOS, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: CALZADA LAZARO CARDENAS No. 185, COL. PARQUE INDUSTRIAL LAGUNERO, C.P. 35077, GOMEZ PALACIO, DURANGO, MÉXICO.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: MÉXICO
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: NUTRI YOGHURT

NUTRI YOGHURT

- [7] Clase Internacional: 29
- [8] Protege y distingue: Productos lácteos, yogur.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29 de enero del año 2016.
- [12] Reservas: Se protege la denominación únicamente en su conjunto. No se reclamará exclusividad sobre los términos "NUTRI" "YOGHURT".

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 16 y 31 M. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-010107
- [2] Fecha de presentación: 09/03/2015
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: COMERCIALIZADORA DE LACTEOS Y DERIVADOS, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: CALZADA LAZARO CARDENAS No. 185, COL. PARQUE INDUSTRIAL LAGUNERO, C.P. 35077, GOMEZ PALACIO, DURANGO, MÉXICO.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: MÉXICO
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: NUTRI LETY Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 29
- [8] Protege y distingue: Productos lácteos, leche incluyendo, leche en polvo, suero de leche, leche de soya (sustituto de leche), bebidas lácteas, predominando la leche, mezcla de productos lácteos con grasa vegetal.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29 de enero del año 2016.
- [12] Reservas: No se da exclusividad sobre el término "NUTRI", se reivindican los tonos de color Blanco, Amarillo, Naranja, Café, Verde, Rosado, color Crema y Azul, tal como se muestra en la etiqueta que acompaña.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 29 A. y 16 M. 2016.

- [1] Solicitud: 2014-033295
- [2] Fecha de presentación: 16/09/2014
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: CARNES PROCESADAS, S.A.
- [4.1] Domicilio: KM. 5.5 CARRETERA AL ATLÁNTICO, ZONA 17, GUATEMALA, C.A.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: GUATEMALA, C.A.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DON TINO Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 29
- [8] Protege y distingue: Embutidos (carne, pescado, aves y caza, extractos de carne).

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 9 de febrero del año 2016.
- [12] Reservas: No se protege la palabra "EMBUTIDOS".

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 29 A. y 16 M. 2016.

- 1/ Solicitud: 16-1147
- 2/ Fecha de presentación: 12-01-16
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: CHEMO RESEARCH, S.L.
- 4.1/ Domicilio: C/Quintanapalla 2, 4a planta 28050 MADRID (MADRID) ESPAÑA.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: España.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PERLIQUE

PERLIQUE

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 05
- 8/ Protege y distingue: Productos farmacéuticos anticonceptivos.

8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 15-02-2016
- 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 29 A. y 16 M. 2016.

- 1/ Solicitud: 2015-39201
- 2/ Fecha de presentación: 05-10-2015
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: INVERSIONES IMPALF, S.A.
- 4.1/ Domicilio: Itagüí, Antioquia, Colombia.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ENERGY POOL Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones: Se reivindican los colores tal y como aparecen en la etiqueta.
- 7/ Clase Internacional: 32
- 8/ Protege y distingue: Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 21-01-16
- 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 29 A. y 16 M. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-044088
 [2] Fecha de presentación: 12/11/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: ALMACENES EL COMPADRE, S. DE R.L. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BESSO FASHION Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 25
 [8] Protege y distingue:

Vestidos, calzados, sombrerería, vestidos, calzado, sombrerería, ropa para hombre y mujer, pantalones, chalecos, blusas, camisas, bufandas, calcetines, bragas, abrigos, bandanas, pañuelos, ajueres de novia, zapatillas, zapatillas de baño, trajes de baño, calzado de playa, calzoncillos, chalecos, chancletas, corbatas, cuellos, faldas, gabardinas, medias, orejeras, pantunflas, pañuelos, ponchos, camisetas, sobretodos, sostenes, suéteres, turbantes, vestidos, uniformes, velos, zapatillas de interior, ropa interior absorbente de sudor, ropa de gimnasia, shorts de baño, camisas manga corta y camisas manga larga.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: MARIO RENE VARELA RODRÍGUEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 23 de noviembre del año 2015.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 29 A. y 16 M. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-044087
 [2] Fecha de presentación: 12/11/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: ALMACENES EL COMPADRE, S. DE R.L. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CASSIDY COLLECTION Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 25
 [8] Protege y distingue:

Vestidos, calzados, sombrerería, ropa para hombre y mujer, pantalones, chalecos, blusas, camisas, bufandas, calcetines, bragas, abrigos, bandanas, pañuelos, ajueres de novia, zapatillas, zapatillas de baño, trajes de baño, calzado de playa, calzoncillos, chalecos, corbatas, cuellos, faldas, gabardinas, medias, orejeras, pantunflas, pañuelos, ponchos, camisetas, sobretodos, sostenes, suéteres, turbantes, vestidos, uniformes, velos, zapatillas de interior, ropa interior absorbente de sudor, ropa de gimnasia, shorts de baño, camisas manga corta y camisas manga larga.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: MARIO RENE VARELA RODRÍGUEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 23 de noviembre del año 2015.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 29 A. y 16 M. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-044086
 [2] Fecha de presentación: 12/11/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: ALMACENES EL COMPADRE, S. DE R.L. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: VALE VALE KIDS Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 25
 [8] Protege y distingue:

Vestidos, calzados, sombrerería, ropa para niños, pantalones, chalecos, blusas, camisas, bufandas, calcetines, bragas para bebés, abrigos, bandanas, pañuelos, ajueres de bebé, zapatillas, zapatillas de baño, trajes de baño, calzado de playa, calzoncillos, chalecos, chancletas, cinturones de vestir, corbatas, cuellos, faldas, gabardinas, medias, orejeras, pantunflas, pañuelos, ponchos, camisetas, sobretodos, sostenes, suéteres, turbantes, vestidos, uniformes, velos, zapatillas de interior, ropa interior absorbente de sudor, ropa de gimnasia, shorts de baño, camisas manga corta y camisas manga larga.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: MARIO RENE VARELA RODRÍGUEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 23 de noviembre del año 2015.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 29 A. y 16 M. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-044085
 [2] Fecha de presentación: 12/11/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: ALMACENES EL COMPADRE, S. DE R.L. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PROFUSION Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 3
 [8] Protege y distingue:

Jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, esmalte para uñas, maquillajes y productos de maquillaje.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: MARIO RENE VARELA RODRÍGUEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 23 de noviembre del año 2015.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 29 A. y 16 M. 2016.

[1] Solicitud: 2015-039922

[2] Fecha de presentación: 14/10/2015

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: HEWLETT PACKARD ENTERPRISE DEVELOPMENT LP.

[4.1] Domicilio: 11445 COMPAQ CENTER DRIVE WEST, HOUSTON, TEXAS 77070, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: 86/596,916

[5.1] Fecha: 14/04/2015

[5.2] País de Origen: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

[5.3] Código de País: US

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



[7] Clase Internacional: 9

[8] Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos científicos, fotográfica, cinematográfica, óptica y de enseñanza; aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes magnéticos de datos, discos acústicos; máquinas calculadoras, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software de ordenador; marca de casa para el hardware y software; aparato de procesamiento de datos; computadoras; hardware de la computadora; servidores de un ordenador; servidores de red; servidores de internet; redes de computadoras y hardware de comunicaciones; centros de la red de ordenadores, routers, controladores, conmutadores y puntos de acceso inalámbrico; hardware de almacenamiento informático; servidores de almacenamiento para computadora; (SAN) servidores de red de área de almacenamiento informático; (NAS) almacenamiento hardware del equipo conectado a la red; hardware y comunicaciones para redes de área de almacenamiento; hardware de copia de seguridad en disco; unidades de disco; arrays de unidades y recintos de disco; matriz redundante de discos controladores independientes (RAID); sede de adaptadores de bus; sistemas de almacenamiento de datos que comprende hardware, periféricos y software del sistema operativo; sistemas informáticos integrados (TI) que comprenden equipo convergido, almacenamiento y hardware y software de red; sistemas modulares (TI); periféricos de ordenador; señalización digital; unidades de cinta magnética para ordenadores; cintas en blanco para el almacenamiento de datos informáticos; chips de memoria; semiconductores, tableros de circuitos impresos, circuitos integrados y componentes electrónicos; software de ordenador; sistemas operativos; software y firmware para el hardware informático operativo y periféricos; software de servidor; software de red; software en nube; base de datos, centro de datos y almacenamiento de datos de software; software de almacenamiento; software de virtualización; software de ordenador para la configuración, aprovisionamiento, implementación, control, gestión y virtualización de computadoras, servidores y dispositivos de almacenamiento de datos; software para la operación de la red informática, gestión, automatización y virtualización; programas informáticos para redes definidas por software; red de área local de software operativo (LAN); red de área amplia (WAN) software operativo; software informático para la conexión de sistemas informáticos en dispare, servidores y dispositivos de almacenamiento; software para la gestión de la infraestructura de nube y automatización; software informático utilizado

para ejecutar aplicaciones basadas en la computación en nube; software en la nube para su uso en aplicaciones empresariales, gestión de base de datos y almacenamiento electrónico de datos; software informático para el seguimiento de la nube, web y de presentación de aplicaciones; software informático para la tecnología de la información (TI) de gestión, gestión de infraestructuras, gestión de infraestructuras de (TI) a distancia, gestión de activos e inventario, automatización de procesos (TI), gestión de ciclo de vida del dispositivo, seguridad informática, presentación de informes de (TI) y la previsión. (TI) falla infraestructura y supervisión del rendimiento, y it servicio de escritorio y la ayuda del software de escritorio; software informático para la evaluación de la seguridad de aplicaciones; y el cifrado de datos y el software de descifrado de documentos; software de criptografía; software de autenticación de usuarios de ordenador; software para el control del cumplimiento de seguridad de información, informes y análisis; inteligencia de seguridad de ti y gestión de riesgos del software; copia de seguridad de datos, recuperación y software de archivo; software para la duplicación de datos; software de gestión de base de datos; software informático utilizado para leer y evaluar el contenido localizado en las redes mundiales de informática, bases de datos y/o redes; programas informáticos para la aplicación y la integración de bases de datos; software de búsqueda; software de motor de búsqueda de equipo; software para la búsqueda de bases de datos; programas informáticos para la creación de bases de datos de búsqueda de información y datos; software de automatización y operación de almacenamiento de datos de informática; software de automatización y operación de centro de datos; software informático para la transmisión de datos, almacenamiento, procesamiento y reproducción; programas informáticos para acceder, consultar y analizar la información almacenada en bases de datos y almacenes de datos; información y software de gestión del conocimiento; software de inteligencia de negocios; software informático que proporciona en tiempo real, inteligencia integrado de gestión empresarial mediante la combinación de información de diversas bases de datos; software de negocio y análisis de datos grandes; software que automatiza el procesamiento de no-estructurada, semiestructurada e información estructurada y los datos almacenados en las redes informáticas e internet; software de visión de procesos de negocio; gestión de relaciones con clientes (CRM); recursos de la empresa y la gestión de riesgos del software; software de gestión de proyectos; software de gestión de registros; software de comercio electrónico; herramientas de desarrollo de software e implementación; herramientas de desarrollo de software para la creación de aplicaciones de internet móvil y las interfaces del cliente; pruebas de aplicaciones y software de entrega; aplicación y software del dispositivo de gestión del ciclo de vida; infraestructura de software (SDS) definida por software; software de ordenador que proporciona acceso basado en la web a las aplicaciones y servicios a través de un sistema operativo web o interfaz de portal; software para automatizar y gestionar los servicios de la industria de servicios públicos, operaciones y facturación; software para la gestión de licencias de software.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Daniel Casco López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26 de febrero del año 2016.

[12] Reservas: Se reivindican los colores Verde y Blanco, tal como se muestra en la etiqueta que acompaña.

Abogada **EDASUYAPAZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 16 y 31 M. 2016.

1/ Solicitud: 2015-27758
 2/ Fecha de presentación: 10-07-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GSM (Trademarks) Pty Ltd.
 4.1/ Domicilio: 1 Billabong Place, Burleigh Heads QLD 4220, Australia.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Australia.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VZ VONZIPPER Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Ropa, incluyendo ropa deportiva, ropa para surfear, ropa para esquí, ropa para la nieve, ropa para patinar, trajes de baño, ropa interior y ropa de dormir, calcetería; prendas de vestir y accesorios de moda en esta clase incluyendo cinturones, corbatas, bufandas, guantes y mitones, correas decorativas (ropa); calzado incluyendo calcetines, zapatos, botas, sandalias, chanclas, para deslizarse y zapatillas; sombrerería incluyendo sombreros, gorras, gorros, viseras y viseras; trajes de neopreno, chalecos de neopreno, botas de neopreno, guantes de neopreno, capuchas de neopreno, pantalones cortos de neopreno y camisetas ajustadas de neopreno, accesorios de neopreno en esta clase.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-01-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 16 y 31 M. 2016.

1/ Solicitud: 49766-15
 2/ Fecha de presentación: 23-12-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Korean Broadcasting System.
 4.1/ Domicilio: 13, Yeouigongwon-ro, Yeongdeungpo-gu, Seoul, República de Corea.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: República de Corea.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KBS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:
 Discos versátiles digitales (DVD) pregrabados que ofrecen programas de televisión; cintas de vídeo grabadas con audio, vídeo e imágenes; discos compactos grabados con audio, vídeo e imágenes; episodios de programas de televisión descargables; audio, vídeo, imágenes fijas y en movimiento descargables; cintas expuestas; publicaciones electrónicas descargables; software para su uso en la descarga, almacenamiento, reproducción y organización de audio, vídeo, imágenes fijas y en movimiento y de datos.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-02-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 16 y 31 M. 2016.

1/ Solicitud: 15-39927
 2/ Fecha de presentación: 14-10-15
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Hewlett Packard Enterprise Development LP.
 4.1/ Domicilio: 11445 Compaq Center Drive West, Houston, Texas 77070, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 86/596,916
 5.1/ Fecha: 14 Abril, 2015.
 5.2/ País de origen: Estados Unidos de América.
 5.3/ Código país: US
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones: Con reivindicación de los Verde y Blanco, tal como se muestra en los ejemplares que acompaña.
 7/ Clase Internacional: 38
 8/ Protege y distingue:
 Telecomunicaciones; servicios de telecomunicaciones, principalmente, transmisión de voz, datos, gráficos, imágenes, audio y vídeo a través de redes de telecomunicaciones, redes de comunicación inalámbricas y de internet; transmisión de información a través de redes de comunicaciones electrónicas; proporcionando comunicación electrónica en tiempo real segura a través de una red informática; prestación de servicios de redes privadas virtuales, principalmente, comunicaciones electrónicas privadas y seguras a través de una red informática privada o pública; consultoría en el campo de las comunicaciones y telecomunicaciones; que ofrece habitaciones en línea de chat, tableros de anuncios y foros para la transmisión de mensajes entre usuarios en los campos de computadoras, software, tecnología de la información y el interés general el streaming de audio y material de vídeo en internet; servicios de voz sobre protocolo de internet (VOIP); servicio de intercambio de archivos, principalmente, transmisión electrónica de datos a través de redes informáticas mundiales.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-03-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 16 y 31 M. 2016.

[1] Solicitud: 2015-027757
 [2] Fecha de presentación: 10/07/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GSM (TRADEMARKS) PTY LTD.
 [4.1] Domicilio: 1 BILLABONG PLACE, BURLEIGH HEADS QLD 4220, AUSTRALIA.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: AUSTRALIA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: VZ VONZIPPER Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 18
 [8] Protege y distingue:
 Artículos de cuero, pieles de animales e imitaciones de los materiales que antecede; bolsas incluyendo bolsas de material textil, artículos de viaje en esta clase, bolsas de viaje, baúles, artículos de viaje y equipaje, bolsos para llevar, bolsas, mochilas, mochilas, mochilas, mochilas escolares, carteras, bolsos de hombro, bolsos de cintura, bolsos de mano, billeteras, monederos; estuches, incluyendo estuches de viajes, estuches para la noche, maletines, porta documentos, estuches para tarjetas de crédito, estuches para tarjetas de visita, cosméticos, artículos de aseo y neceseres, bolsos de joyas en esta clase, estuches para llaves, llaveros de pared, llaveros y llaveros en forma de argollas en esta clase; sombrillas.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29 de enero del año 2016.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 16 y 31 M. 2016.

1/ Solicitud: 16-4174
 2/ Fecha de presentación: 28-01-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COPPEL, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Calle República No. 2855 Pte., Col. Recursos Hidráulicos, 80105 Culiacan, Sinaloa, México.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: REFILL

REFILL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 18
 8/ Protege y distingue:
 Cuero y cuero de imitación; pieles de animales; baúles y maletas; paraguas y sombrillas; bastones; fustas y artículos de guarnicionería; canguros portabebés; kepinas [fulares portabebés]; mochilas portabebés de cuero; bolsas cangueras para cargar bebés; cangueras de tela tipo rebozo para cargar bebés; bolsas pañaleras; adornos de cuero para muebles; billeteras; bolsas [envolturas, bolsitas] de cuero para embalar; bolsas de campamento; bolsas de cuero vacías para herramientas; bolsas de deporte; mantas para caballos; portatrajes; sillas de montar; bolsas para transportar mascotas; estuches de viaje para corbatas [artículo de marroquinería]; estuches para cosméticos [vacíos]; neceseres de tocador vacíos; soportes para sombrillas; identificadores para equipaje [parte intrínseca del equipaje]; identificadores para equipaje que no sean de papel o cartón; neceseres [equipaje]; portatarjetas para equipaje; baúles [equipaje]; baúles de viaje; asas de maleta; maleta; maletas de mano; maletines para documentos, bolsos de campamento, bolsos de deporte, bolsos de mano, bolsos de viaje, bolsos de playa, carteras [bolsos de mano].

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/03/16
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 16 y 31 M. 2016.

1/ Solicitud: 16-4170
 2/ Fecha de presentación: 28-01-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COPPEL, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Calle República No. 2855 Pte., Col. Recursos Hidráulicos, 80105 Culiacan, Sinaloa, México.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: REFILL

REFILL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 07
 8/ Protege y distingue:
 Máquinas y máquinas herramientas; motores (excepto motores para vehículos terrestres); acoplamientos y elementos de transmisión (excepto para vehículos terrestres); instrumentos agrícolas que no sean accionados manualmente; incubadoras de huevos; distribuidores automáticos; abrelatas eléctricos; bombas de aireación para acuarios; muelas de afilado [partes de máquinas]; dispositivos eléctricos de apertura de puertas; aspiradoras; aspiradoras; bombas [máquinas]; molinillos de café que no sean accionados manualmente; cortadoras de césped [máquinas]; máquinas de cocina eléctricas; máquinas de coser; cuchillos eléctricos; generadores de electricidad; exprimidores de fruta eléctricos para uso doméstico; aparatos de lavado; lavadoras de ropa; lavaplatos [máquinas]; aparatos de limpieza de alta presión; máquinas de vapor; máquinas para cortar pan; máquinas de planchar; remachadoras; soldadoras eléctricas; telares; tijeras eléctricas; carritos para podar el césped; licuadoras eléctricas; electrodomésticos de limpieza, secadoras centrifugas [sin aire caliente].

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/03/16
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 16 y 31 M. 2016.

1/ Solicitud: 16-4176
 2/ Fecha de presentación: 28-01-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COPPEL, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Calle República No. 2855 Pte., Col. Recursos Hidráulicos, 80105 Culiacan, Sinaloa, México.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: REFILL

REFILL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 26
 8/ Protege y distingue:
 Encajes y bordados, cintas y cordones; botones, ganchos y ojetes, alfileres y agujas; flores artificiales; artículos de adorno para el cabello; adornos bordados; agujetas [cordones] de zapatos; almohadillas para alfileres; alfileres que no sean artículos de joyería; automáticos [broches]; bandas para el cabello; barbas postizas; bieases para prendas de vestir; bigotes postizos; botones; brazales [brazaletes]; broches [complementos de vestir]; broches de presión; artículos de adorno para el cabello; cintas para el cabello; horquillas para el cabello; horquillas para ondular el cabello; redecillas para el cabello; trenzas de cabello; cabello postizo; chorreras [encajes]; cintas [pasamanería]; cintas autoadherentes [artículos de mercería]; costureros; cremalleras [artículos de mercería]; extensiones de cabello; hebillas [complementos de vestir]; hebillas de zapatos; lentejuelas para prendas de vestir; artículos de mercería, excepto hilos; parches termoadhesivos para adornar artículos textiles [artículos de mercería]; parches termoadhesivos para reparar artículos textiles; pasadores para el cabello; pasamanería; pelucas; adornos que no sean de metales preciosos para sombreros; diademas [adornos para el cabello], espirales para el cabello [adorno]; gomas (ligas) para el cabello [adorno]; peinetas [adornos para el cabello].

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/03/16
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 16 y 31 M. 2016.

1/ Solicitud: 16-4172
 2/ Fecha de presentación: 28-01-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COPPEL, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Calle República No. 2855 Pte., Col. Recursos Hidráulicos, 80105 Culiacan, Sinaloa, México.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: REFILL

REFILL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 14
 8/ Protege y distingue:
 Metales preciosos y sus aleaciones; artículos de joyería, bisutería, piedras preciosas; artículos de relojería e instrumentos cronométricos; adornos [artículos de joyería]; adornos de azabache; adornos de metales preciosos para calzado; adornos de metales preciosos para sombreros; amuletos [artículos de joyería]; aretes; cuentas para confeccionar joyas; despertadores; figuras [estatuillas] de metales preciosos; medallas; piedras preciosas; relojes de pulsera; relojes de sol; relojes eléctricos; relojes de pared; bisutería para teléfono celular [no parte intrínseca del aparato] [adornos]; cadenas de piel para llaves [llaveros]; dijes [joyería] para collares de mascotas; trofeos de metales preciosos.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/03/16
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 16 y 31 M. 2016.

- 1/ Solicitud: 2016-1872
 2/ Fecha de presentación: 14-01-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: Swarovski Aktiengesellschaft.
 4.1/ Domicilio: Dröschstrasse 15, 9495 Triesen, Liechtenstein.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Liechtenstein.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SWAROVSKI

SWAROVSKI

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:

Servicios de venta minorista y servicios de venta al por menor, servicios al por mayor, al por menor en línea y servicios de venta al por mayor, servicios de tiendas minoristas prestados a través de una red informática mundial, publicidad; publicidad electrónica y servicios de promoción, incluyendo mensajes de correo electrónico, publicidad en línea en una red informática, servicios de encuestas de opinión, servicios relacionados con las actividades de promoción de negocios de todo tipo, incluyendo distribución de muestras, publicidad, tele-mercadeo, campañas de información de promoción, organización de exposiciones, organización de comercio justo, todos relacionados con la venta de una variedad de productos, incluyendo cosméticos, perfumes, productos informáticos portátiles, actividad y rastreadores de estado físico, auriculares y audífonos, memorias USB, unidades flash USB, dispositivos de almacenamiento de datos compatible USB, bolígrafos stylus para su uso con pantallas táctiles, altavoces y sistemas de altavoces, en particular altavoces portátiles, bolsas, estuches y cobertores específicamente diseñados para los auriculares, computadoras, asistentes digitales y teléfonos móviles, gafas de sol, gafas (óptica), estuches de gafas, prismáticos, binoculares, telescopios, lámparas, candelabros, piezas de lámparas de techo, aparatos de iluminación, piedras preciosas, piedras de cristal, piedras de cristal cortado, piedras de joyería de cristal facetado, genuino y bisutería, relojes, artículos de papelería, instrumentos de escritura, bolsas, carteras, llaveros, tarjeteros, ropa, zapatos, productos textiles, muebles, espejos, marcos, artículos decorativos hechos principalmente de vidrio, figuras, jarrones, cuencas de cristal, candelabros de cristal y velas votivas, vasos, adornos para el cabello, decoraciones para árboles de navidad, artículos para fumadores, gestión empresarial y de consultoría de organización; vestidor escaparate; organización de ferias y exposiciones con fines comerciales o publicitarios; publicidad, promoción de ventas para terceros; consultoría de negocios y asistencia en relación con la creación, gestión y operación de tiendas al por menor y/o franquicias; investigación de mercado; estudios de mercadeo; producción de películas publicitarias; reagrupamiento, para beneficio de terceros, productos diversos, incluyendo cosméticos, perfumes, productos informáticos portátiles, rastreador de actividad y estado físico, auriculares y audífonos, memorias USB, unidades flash USB, dispositivos de almacenamiento de datos compatible USB, bolígrafos stylus para su uso con pantallas táctiles, altavoces y sistemas de altavoces, en particular altavoces portátiles, bolsas, estuches y cobertores específicamente diseñados para los auriculares, computadoras, asistentes digitales y teléfonos móviles, gafas de sol, gafas (óptica), estuches de gafas, lentes para el campo, binoculares, telescopios, lámparas, candelabros, piezas de lámparas de techo, aparatos de iluminación, piedras preciosas, piedras de cristal, piedra de cristal tallado, piedras de joyería de cristal facetado, genuino y bisutería, relojes, artículos de papelería, instrumentos de escritura, bolsas, carteras, llaveros, tarjeteros, ropa, zapatos, productos textiles, muebles, espejos, marcos, artículos decorativos hechos principalmente de vidrio, estatuillas, jarrones, cuencas de cristal, candelabros de cristal y votivas, vasos, adornos para el cabello, decoraciones para árboles de navidad, artículos para fumadores (excepto su transporte), permitiendo a los clientes ver y comprar cómodamente esos productos; reagrupamiento, para el beneficio de terceros, una variedad de productos, incluyendo cosméticos, perfumes, productos portátiles de ordenador, rastreadores de actividad y del estado físico, auriculares y audífonos, memorias USB, unidades flash USB, dispositivos de almacenamiento de datos compatible USB, bolígrafos stylus para su uso con pantallas táctiles, altavoces y sistemas de altavoces, en particular altavoces portátiles, bolsas, estuches y cobertores específicamente diseñados para auriculares, computadoras, asistentes digitales y teléfonos móviles, gafas de sol, gafas (ópticas), estuches de gafas, anteojos para el campo, binoculares, telescopios, lámparas, candelabros, piezas de lámparas de techo, aparatos de iluminación, piedras preciosas, piedras preciosas de cristal, piedras talladas de cristal, piedras de joyería de cristal facetado, genuina y bisutería, aparatos de relojería, artículos de papelería, instrumentos de escritura, bolsas, carteras, llaveros, tarjeteros, ropa, zapatos, artículos textiles, muebles, espejos, marcos, artículos decorativos hechos principalmente de vidrio, figuras, jarrones, cuencas de cristal, candelabros de cristal y velas votivas, vasos, adornos para el cabello, decoraciones para árboles de navidad, artículos para fumadores (excluyendo su transporte), permitiendo a los clientes para examinar este tipo de productos en un sitio web y comprar estos productos con comodidad.

- 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/02/16

12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 16 y 31 M. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-047738
 [2] Fecha de presentación: 09/12/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: THE BLACK & DECKER CORPORATION.
 [4.1] Domicilio: 701 E. JOPPA ROAD, TOWSON, MARYLAND 21286, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BLACK + DECKER Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 7
 [8] Protege y distingue:

Destornilladores, taladros, taladro/conductores, atornillador de impacto, martillos perforadores y sus accesorios principalmente, mandriles, mandriles sin llave, llaves de mandril, ruedas de alambre, cepillos de alambre, brocas, destornillador, fresas para router, adaptadores de enchufe y consejos de bits; compresores de aire, mangueras de aire y kit de la inflación, sierras motorizadas, principalmente sierras circulares, sierras de equipamiento, sierras de calar, sierras de vaivén, sierras trak, sierras manuales con motor y hojas de sierra para cortar y hojas de sierra abrasivos; amoladoras angulares y muelas; fabricantes de clavos; de mano aspiradoras y filtros de vacío; aspiradoras y bolsas de vacío más limpia; herramienta mullí oscilante con accesorios oscilantes para lijado y esmerilado, herramienta multitrotativo con accesorios, principalmente cortar discos y archivos adjuntos para esmerilado, lijado y carpintería; cepilladoras y cuchillas de repuesto cepilladora; routers y apego ajuste del router; pistola de masilla potencia; lijadoras, principalmente, lijadoras de banda, terminando lijadoras, lijadora de hoja y órbita lijadoras y sus accesorios necesarios para el lijado; aparatos portátiles eléctricos, principalmente, molinillos de café eléctricos, licuadoras, abrelatas, batidoras, extractores de jugo, cuchillos eléctricos, procesadores de alimentos, helicópteros de alimentos, batidoras de mano para uso doméstico y sistemas de pintura, principalmente, pulverizadores de pintura sin aire, rodillos motorizados, bordeadora pintura con energía, manchas y sellantes aplicadores y accesorios; cortadoras de césped, cortadoras de césped, bordillos, cortasetos, sopladores aspiradoras y barredoras, césped de accionamiento eléctrico y moto-azadas, cultivador de jardín, motosierras con cable e inalámbricas, sierra de podar, sierras polo, multiusos, lavadoras de alta presión podadora de potencia, tijeras de pasto y sus accesorios, principalmente, cuchillas de repuesto, carretes de cuerdas y cadenas de corte y sistemas de recolección de la hoja para sopladores; lavadores de mano accionado de vapor, vapor manual.

- D.- APODERADO LEGAL**
 [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 28 de enero del año 2016.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 16 y 31 M. 2016.

1/ Solicitud: 15-45269
 2/ Fecha de presentación: 19-11-15
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: STEFANO RICCI S.p.A.
 4.1/ Domicilio: Vía Faentina 171 - 50010 Fiesole (FIRENZE) - Italia
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Italia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: STEFANO RICCI

STEFANO RICCI

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Ropa, trajes, batas de baño, trajes de baño, calzones de baño, ropa de playa, boinas, ropa de cuerpo, ropa interior, blusas, tirantes, calzado, calzado deportivo, medias, calcetines, batas, camisas, sombreros, abrigos, cinturones (vestimenta), canastillas, corbatas, papillon (corbatines), pañuelos de bolsillo, fulares (artículos de vestir), echarpes, echarpes para traje de smoking, abrigos, chaqueta rellenas, grandes abrigos, guantes (vestimenta), impermeables, ropa de cuero, singletes, suéteres con cuello de polo, suéteres, pulóveres, pelerinas, pantalones, zapatillas, pellizas, pieles (prendas de vestir), medias, pijamas, sandalias, zapatos, bufandas, botines, botas, camisetas (todas para hombres). Ropa de golf, ropa de tenis; abrigos de equitación; ropa de equitación y de polo; ropa de equitación [aparte de sombreros]; chaquetas de equitación; pantalones de montar (pantalones de equitación); chaquetas de motocicleta, camisetas de ciclismo; camisas de golf, pantalones de golf, gorras de golf; (todo para hombres).

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-02-2015.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 16 y 31 M. 2016.

1/ Solicitud: 2015-35902
 2/ Fecha de presentación: 09-09-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DONG-A ST CO.; LTD.
 4.1/ Domicilio: 64 Cheonho-daero, Dongdaemun-gu, Seoul, República de Corea.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: República de Corea.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SUGAMET

SUGAMET

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Agentes farmacéuticos que afectan a órganos de los sentidos; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la diabetes; agentes farmacéuticos que afectan al metabolismo; preparaciones farmacéuticas cardiovasculares; preparados químico-farmacéuticos; pan diabético adaptado para uso médico; medicamentos para uso médico; medicamentos para uso humano; preparaciones farmacéuticas que actúan sobre el sistema nervioso central; productos farmacéuticos dermatológicos; antihipertensivos; productos farmacéuticos contra la diabetes; antibióticos; anticoagulantes; agentes para suprimir tumores; agentes hipoglucémico; preparaciones farmacéuticas para órganos respiratorios, suplementos dietéticos de enzimas, preparaciones farmacéuticas.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-02-2015.
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 16 y 31 M. 2016.

[1] Solicitud: 2015-026641
 [2] Fecha de presentación: 03/07/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: NOVARTIS AG
 [4.1] Domicilio: CH- 4002 BASEL, SUIZA.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUIZA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TFOQUS

TFOQUS

[7] Clase Internacional: 44
 [8] Protege y distingue:
 Servicios médicos, principalmente en el campo de la genética e inmunoterapias celulares y el trasplante y las pruebas de diagnóstico médico, servicios de monitoreo e información; servicios de tratamiento médico; pruebas de sangre, y tratamiento de la sangre y de procesamiento para el propósito de diagnóstico clínico médico; servicios de consultoría en los campos de tratamiento médico y medicamentos, pruebas de diagnóstico médico y diagnóstico y el procedimiento de tratamiento de sangre clínica; servicios células y tejidos humanos; acumulación y preservación de sangre y células humana para uso médico; centro de apoyo al paciente con respecto a los genes y células inmunoterapias y trasplante.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de marzo del año 2016.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 16 y 31 M. 2016.

[1] Solicitud: 2015-047737
 [2] Fecha de presentación: 09/12/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SOCIETE AIR FRANCE
 [4.1] Domicilio: 45, RUE DE PARIS, 95747 ROISSY-CHARLES-DE-GAULLE, FRANCIA.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: FRANCIA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: AIRFRANCE

AIRFRANCE

[7] Clase Internacional: 18
 [8] Protege y distingue:
 Maletines; bolsas (sobres, bolsas) de cuero para embalaje; bolsas de deporte; bolsas de playa; cajas de cuero o de cartón cuero; cajas y estuches de fibra vulcanizada; maletines; conjuntos de cabina; bastones; tarjeteros (billetera); cajas de cuero o de cartón cuero; ropa para mascotas; collares para animales; bolsas de ropa para viaje; bolsos de mano; cajas de sombreros de cuero; estuches para llaves; correas de cuero; bozales; sombrillas; embolsarse carteras; bolsas de cuero para embalaje; monederos; mochilas; mochilas; cartapacios; bolsas de compra; bolsas de cuero para llevar niños; maletas; bolsas de herramientas vacías de cuero; bolsos de viaje; estuches de viaje (marroquinería); viajando troncos; troncos (equipaje); cubiertas paraguas; sombrillas; valijas; neceseres sin dispositivo; asientos de palo para caminar; bolsas con ruedas para compra.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de marzo del año 2016.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 16 y 31 M. 2016.

1/ Solicitud: 7980-2016
 2/ Fecha de presentación: 19-02-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GLAXOSMITHKLINE BIOLOGICALS, S.A.
 4.1/ Domicilio: Rue de l'Institut 89, B-1330 Rixensart, BELGICA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: BELGICA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EXQUALT

EXQUALT

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Vacunas para uso humano.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-04-16
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 16 y 31 M. 2016.

1/ Solicitud: 7981-2016
 2/ Fecha de presentación: 19-02-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GLAXOSMITHKLINE BIOLOGICALS, S.A.
 4.1/ Domicilio: Rue de l'Institut 89, B-1330 Rixensart, BELGICA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: BELGICA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: QUOVIGA

QUOVIGA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Vacunas para uso humano.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-04-16
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 16 y 31 M. 2016.

1/ Solicitud: 16-4703
 2/ Fecha de presentación: 01-02-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de La Reforma 1000, colonia Peña Blanca, Santa Fe, 01210, México D.F., MÉXICO.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: MÉXICO.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LORS Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones: No se reclama exclusividad sobre las frases y elementos de uso común, que se muestran en la etiqueta acompañada.
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Galletas.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: OSWALDO GUZMAN PALAU.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31/03/16
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 16 y 31 M. 2016.

1/ Solicitud: 2016-4704
 2/ Fecha de presentación: 01-02-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de La Reforma 1000, colonia Peña Blanca, Santa Fe, 01210, México D.F., MÉXICO.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: MÉXICO.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LORS Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones: No se reclama exclusividad sobre las frases y elementos de uso común, que se muestran en la etiqueta acompañada.
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Galletas.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: OSWALDO GUZMAN PALAU.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31/03/16
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 16 y 31 M. 2016.

1/ Solicitud: 7328-16
 2/ Fecha de presentación: 16-2-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de La Reforma 1000, colonia Peña Blanca, Santa Fe, 01210, México D.F., MÉXICO.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: MÉXICO.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BIMBO DANESAS

BIMBO DANESAS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Pan, pasteles, tortillas y preparaciones hechas a base de cereales.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-04-2016.
 12/ Reservas:

Abogada **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 16 y 31 M. 2016.

1/ Solicitud: 6861-2016
 2/ Fecha de presentación: 15-02-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GT ADVERTISING & INDUSTRIES, CORP.
 4.1/ Domicilio: Complejo Trust Company, apartamento 206, Ajeltake Road, P.O. Box 3055, Majuro, Islas Marshall MH 96960, REPÚBLICA DE LAS ISLAS MARSHALL.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: REPÚBLICA DE LAS ISLAS MARSHALL.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BONGY

BONGY

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Malvavisco (marshmallows), dulces, gomitas y confites.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-04-16
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 16 y 31 M. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-042969
 [2] Fecha de presentación: 04/11/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: MERCK KGAA
 [4.1] Domicilio: FRANKFURTER STR. 250, D- 64293 DARMSTADT, ALEMANIA.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SEROFINE

SEROFINE

- [7] Clase Internacional: 10
 [8] Protege y distingue:
 Agujas para uso médico en las áreas de terapia de inmunología, endocrinología, fertilidad y oncología.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ PINEDA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 7 de abril del año 2016.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 16 y 31 M. 2016.

- [1] Solicitud: 2010-038265
 [2] Fecha de presentación: 24/12/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PANAMÁ JACK INTERNATIONAL, INC.
 [4.1] Domicilio: 230 ERNESTINE STREET, ORLANDO, FLORIDA 32801, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADO DE FLORIDA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PANAMÁ JACK

PANAMÁ JACK

- [7] Clase Internacional: 25
 [8] Protege y distingue:
 Vestidos, calzados, sombrerería.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 6 de abril del año 2016.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 16 y 31 M. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-007852
 [2] Fecha de presentación: 20/02/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: AEROPOSTALE PROCUREMENT COMPANY, INC.
 [4.1] Domicilio: 112 WEST 34th STREET, 22nd FLOOR, NEW YORK, NEW YORK, 10120, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADO DE DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BROOKLYN CALLING

BROOKLYN CALLING

- [7] Clase Internacional: 25
 [8] Protege y distingue:
 Ropa, calzado, sombrerería.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ PINEDA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 12 de abril del año 2016.
 [12] Reservas: No se da exclusividad sobre la palabra BROOKLYN.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 16 y 31 M. 2016.

- 1/ Solicitud: 2015-44797
 2/ Fecha de presentación: 17-11-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Little Caesar Enterprises, Inc. (Organizada bajo las leyes de Michigan)
 4.1/ Domicilio: 2211 Woodward Avenue, Detroit, Michigan 48201-3400, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: MICHIGAN
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CAESAR WINGS

CAESAR WINGS

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Alitas de pollos.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JULIA R. MEJIA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 30-03-2016
 12/ Reservas: Se protege en su forma conjunta, no se da exclusividad sobre la palabra WINGS.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 16 y 31 M. 2016.

- 1/ Solicitud: 11616-2015
 2/ Fecha de presentación: 19-03-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ARQUIFOAM, S.A. (Organizada bajo las leyes de Uruguay)
 4.1/ Domicilio: Calle Rincón 513 esc. 702 de Montevideo, Uruguay.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: URUGUAY
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ARQUIFOAM

ARQUIFOAM

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de asistencia, asesoramiento, diseño y fabricación de artículos para la construcción, decoración y publicidad.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 17-06-2015
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 16 y 31 M. 2016.

- 1/ Solicitud: 49265-15
 2/ Fecha de presentación: 21-12-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Novem Car Interior Desing GmbH (Organizada bajo las leyes de Alemania)
 4.1/ Domicilio: Industriestr. 45, D-95519 Vorbach, Alemania.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 014790992
 5.1/ Fecha: 12/11/2015
 5.2/ País de origen: COMUNIDAD EUROPEA
 5.3/ Código país: CTM
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NOVEM Y DISEÑO

novem

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue:
 Vehículos terrestres, a saber vehículos de motor que no son dependientes de rieles y sus partes.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 22/01/16
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 16 y 31 M. 2016.

1/ No. Solicitud: 16-3756
 2/ Fecha de presentación: 27-01-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: THE QUAKER OATS COMPANY
 4.1/ Domicilio: 555 West Monroe Street, Chicago, IL, 60661, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESTADO DE NUEVA JERSEY.

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: QB LOGOTIPO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:

Bocadillos y barras de bocadillos que consisten principalmente de frutas, vegetales, queso, nueces, nueces preparadas, pasas, avena, semillas comestibles o combinaciones de los mismos; bebidas a base de lácteos que contengan avena, bebidas a base de lácteos, yogurt y bebidas a base de yogurt que contengan avena; bebidas a base de soja que contengan avena.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-03-2016.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 16 y 31 M. 2016.

1/ No. Solicitud: 2016-3757
 2/ Fecha de presentación: 27-01-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: THE QUAKER OATS COMPANY
 4.1/ Domicilio: 555 West Monroe Street, Chicago, IL, 60661, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESTADO DE NUEVA JERSEY.

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: QB LOGOTIPO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Cereales, cereales para el desayuno; cereales listos para comer, cereales calientes, barras de cereales, barras de bocadillos a base de granos; mezcla de golosinas a base de granos; bocadillos que consisten de cúmulos de avena y chips saborizados; bizcochos, galletas dulces y galletas saladas; bocadillos a base de cereal; pasteles de arroz y productos de pasteles de arroz; pasteles de granos; bocadillos a base de granola; bebidas a base de avena.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-03-2016.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 16 y 31 M. 2016.

1/ No. Solicitud: 2016-5523
 2/ Fecha de presentación: 08-02-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC.
 4.1/ Domicilio: 702 S. W 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE.

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MEMBER'S MARK

MEMBER'S MARK

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 22

8/ Protege y distingue:
 Lona, bolsas de plásticos para almacenamiento, bolsas de lona para almacenamiento, tiendas de campaña, cuerda, hamacas, redes de pesca.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16/03/16.

12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 16 y 31 M. 2016.

1/ No. Solicitud: 2016-5528
 2/ Fecha de presentación: 8-02-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC.

4.1/ Domicilio: 702 S. W 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE.

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MEMBER'S MARK

MEMBER'S MARK

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 39
 8/ Protege y distingue:
 Entrega de bienes, transporte y almacenamiento de bienes, servicios de agencia de viajes, a saber, hacer reservaciones y contratación para cruceros.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15/03/16.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 16 y 31 M. 2016.

1/ No. Solicitud: 2016-5531
 2/ Fecha de presentación: 8-02-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC.
 4.1/ Domicilio: 702 S. W 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE.

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MEMBER'S MARK

MEMBER'S MARK

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 43
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de agencias de viajes, a saber, hacer reservaciones y contratación para alojamiento temporal, cafés, cafeterías, restaurantes.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-03-16.

12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 16 y 31 M. 2016.

- 1/ No. Solicitud: 2016-5524
 2/ Fecha de presentación: 8-02-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC.
 4.1/ Domicilio: 702 S. W 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE.

B. REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro Básico:

- 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MEMBER'S MARK

MEMBER'S MARK

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de tiendas de venta al por menor y servicios de venta al por mayor de tiendas por departamento; servicios de tiendas de venta al por menor en línea; servicios de tiendas minoristas en línea que ofrecen una amplia variedad de bienes de consumo de otros; servicios de venta al por menor y servicios de tienda de abarrotes en línea que ofrecen servicio de entrega al hogar; servicios de tienda en línea de venta al por mayor y venta al por menor que ofrecen archivos descargables de sonido, de música, de imágenes, de video y de juegos.

8.1/ Página Adicional:**D.- APODERADO LEGAL**

- 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 16/03/16
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 16 y 31 M. 2016.

- 1/ No. Solicitud: 2016-005530
 2/ Fecha de presentación: 8-02-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC.
 4.1/ Domicilio: 702 S. W 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE.

B. REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro Básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MEMBER'S MARK

MEMBER'S MARK

- 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de educación en el campo de gestión empresarial; suministro de información y noticias en línea en el campo de la formación para el empleo; servicios de educación y de formación empresarial, a saber, desarrollar programas de liderazgo y de desarrollo ejecutivo internos en las empresas, prestación de servicios de orientación ejecutiva, y proporcionar presentaciones principales públicas e internas en empresas a los líderes de negocios; servicios de caridad y filantrópicos, a saber, facilitación de terrenos, fondos y otro apoyo financiero a las organizaciones en el campo de la conservación de recursos naturales y la preservación de especies en peligro de extinción; concesión de subvenciones a organizaciones con fines benéficos en los campos de conservación de recursos naturales y preservación de especies en peligro de extinción; consulta y provisión de información en el campo de la conservación de recursos naturales y la preservación de especies en peligro de extinción; promoción de la conciencia pública sobre la necesidad de conservación de recursos naturales y la preservación de especies en peligro de extinción; y servicios relacionados con los mismos; servicios de procesamiento de cheques, a saber, servicios de imágenes de cheques.

D.- APODERADO LEGAL

- 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 15 de marzo del año 2016.
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 16 y 31 M. 2016.

- 1/ No. Solicitud: 5038-2016
 2/ Fecha de presentación: 03/02/2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: HUAWEI TECHNOLOGIES CO., LTD.
 4.1/ Domicilio: Administration Building Huawei Technologies Co., Ltd. Bantian, Longgang District, Shenzhen, P.R. CHINA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: P.R. CHINA.

B. REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro Básico:

- 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HONOR

HONOR

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 9
 8/ Protege y distingue:
 Dispositivos de comunicación de terminales de red para acceder al internet, hacer llamadas telefónicas, ver videos y jugar juegos para uso doméstico; módulos de comunicación; asistentes digitales personales (PDA, por sus siglas en Inglés); teléfonos para conferencias telefónica a distancia; aparatos para videoconferencia a distancia; aparatos para la conferencia de video en red; aparato de control inteligente para videoconferencia; dispositivos de realidad virtual; dispositivos de control remoto que llevan teléfonos inteligentes con la función de fotografía aérea; etiquetas de Near Field Communication (comunicación de campos cercanos) (NFC, por sus siglas en inglés); baterías solares; reproductores portátiles de medios; aparato de televisión; monitores de video para bebés; aparato de monitorización eléctrica; adaptadores eléctricos; enchufes, tomas de corriente y otros contactos (conexiones eléctricas); interruptores temporizadores automáticos; sensores; alarmas; grabadoras de video; cámaras; baterías de teléfonos móviles; estuches de protección adaptados para computadoras tipo tablet; software de aplicación de computadora descargable; equipo de comunicación de red; routers (enrutadores) inalámbricos; detectores de actividad portátiles; relojes inteligentes; relojes inteligentes compuestos principalmente de un reloj de pulsera esencialmente para ver, enviar y recibir textos, correos electrónicos, datos e información de teléfonos inteligentes, computadoras tipo tablet y computadoras portátiles; detectores de actividad portátiles con pantallas de visualización para visualizar, enviar y recibir textos, correos electrónicos, datos e información y contestar llamadas; anteojos inteligentes para visualizar, enviar y recibir textos, correos electrónicos, datos e información y tomar fotografías; teléfonos inteligentes en la forma de un reloj; equipos de música; altavoces; adaptadores de auricular; cubiertas protectoras adaptadas para teléfonos móviles; estuches de protección adaptados para teléfonos móviles; películas protectoras adaptadas para pantallas de teléfonos móviles; películas protectoras para pantallas de computadora tipo tablet; cubiertas protectoras para computadoras tipo tablet; soportes para teléfonos móviles; fuente de energía móvil (pilas recargables); computadoras portátiles; fundas para las computadoras portátiles; interruptores inteligentes; enchufes inteligentes; lentes para teléfonos móviles; palo para autofoto (selfie stick) para uso con teléfonos móviles; aparatos de autofoto (selfie) para uso con teléfonos móviles; lápiz táctil digital para teléfonos móviles; lápiz táctil digital para computadoras portátiles; cámaras web; altavoces portátiles; apoyos (soportes) para teléfonos móviles; líneas de datos para teléfonos móviles o computadoras tipo tablet; tarjetas seguras de memoria digital; teclados de computadora; alfombrillas de ratón.

8.1/ Página Adicional:**D.- APODERADO LEGAL**

- 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 14-03-2016
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 A., 16 y 31 M. 2016.